

PROYECTO EDUCATIVO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SAN JUAN BAUTISTA
NAVAS DE SAN JUAN

23700578

CURSO 2025 - 2026

ÍNDICE	Página
1.- Análisis del contexto	4
2.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	13
3.- Líneas generales de actuación pedagógica.	20
4.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	27
5.- Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.	32
6.- Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	38
7.- La forma de atención a la diversidad del alumnado.	48
8- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	109
9.- El plan de orientación y acción tutorial.	112
10.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	112
11.- El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.	115
12.- El plan de formación del profesorado.	116
13.- Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	119
14.- Los procedimientos de evaluación interna.	128

ÍNDICE	Página
15.- Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.	132
16.- Los criterios para determinar la oferta de materias optativas.	135
17.- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	137
18.- Criterios generales para el uso de las comunicaciones internas en el centro.	138
19.- Criterios generales para el uso de las comunicaciones externas externas en el centro: redes socialesy página web.	140
20.- El programa de tránsito entre etapas educativas.	142
21.- Los planes estratégicos.	147
APENDICE 1: Marco normativo.	155

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1. - EL CONTEXTO DEL CENTRO

1.1.1.- Evolución histórica de nuestro IES.

El IES San Juan Bautista comenzó a funcionar como centro de nueva creación el curso 1997/1998 como único IES de Navas de San Juan, en unas instalaciones que en aquel momento ocupaban algo menos de la tercera parte de lo que son las instalaciones actuales bajo la dirección de D. Pedro Merino. Los maestros adscritos procedentes del colegio **Virgen de la Estrella** fueron los únicos definitivos en dicho curso 1997/1998 y tuvieron la difícil tarea de dirigir y poner en funcionamiento el nuevo IES contando con la colaboración de una grandísima mayoría de profesores interinos.

El nombre del IES se debe al primer claustro de profesores quienes, durante el **primer curso (1997-1998)**, aprobaron nombrarlo como el patrón del pueblo: San Juan Bautista que sustituyó al nombre inicial de IES Navas de San Juan. Durante este curso, los alumnos de 2º ciclo estaban en el IES mientras los de primer ciclo continuaban en las instalaciones del colegio Virgen de la Estrella, con lo que los profesores tenían que desplazarse de un centro a otro para dar sus clases y hacer las guardias correspondientes. No existía calefacción, ni patio de recreo, ni instalaciones deportivas, ni aulas específicas como suele ocurrir en todos los centros en sus comienzos.

En **el segundo curso de existencia del centro 1998-1999** el IES San Juan Bautista estaba inmerso en las obras de construcción de la segunda fase, con la cual, una vez finalizada, se pretendía traer a los alumnos del primer ciclo desde el colegio Virgen de la Estrella. Las condiciones de trabajo en las clases eran duras sin calefacción con el abrigo puesto y los albañiles dando golpes para intentar acabar la segunda fase para después de navidad.

Tras las vacaciones de navidad se inauguró la segunda fase del centro y se pudo traer a los alumnos de 1º y 2º de ESO al IES, descongestionando el colegio y mejorando las guardias que ya pasaban a concentrarse solo en el IES. El control de los alumnos era difícil por no decir imposible. En los recreos, sin vallado en el centro, algunos se

marchaban sin permiso a su casa.

En el tercer y cuarto curso del IES 1999-2000 y 2000-2001, la situación continuó de forma precaria. Teníamos a todos los alumnos de ESO escolarizados en las aulas del instituto pero nos faltaban las dependencias básicas como instalaciones deportivas, aulas específicas, departamentos didácticos, biblioteca y sobre todo la calefacción ya que la caldera iba localizada en la tercera fase aún sin comenzar.

En el quinto curso 2000-2001 se diseñó y ejecutó la tercera y definitiva fase que incluyó todas las dependencias imprescindibles para “una enseñanza de calidad en el centro” . Biblioteca, Aula de Informática, despacho de AMPA, de Dirección, vivienda del/la conserje, Departamentos didácticos, Aula de Música, Laboratorio, Despacho del Orientador/a, Ascensor, dos aulas polivalentes, dos espacios para almacén, nuevas rampas de acceso, pista deportiva, pabellón cubierto, duchas, servicios y vestuarios, cuarto de la caldera de calefacción, cafetería y cercado de todo el recinto. Se instaló, por fin, la calefacción y se alicataron hasta media altura los pasillos y espacios comunes.

La tercera fase superaba con creces los 200 millones de las antiguas pesetas y completaba la infraestructura del centro. El arquitecto que ejecutó el proyecto fue D. José Gabriel Padilla, de Quesada, con estudio en Jaén. La nueva construcción se realizó por medio del convenio Ayuntamiento / Consejería de Educación, dentro del programa Aula 2000, por el que la financiación era adelantada por el Ayuntamiento y, años después, le sería reembolsada por la Consejería.

En el sexto curso 2001-2002 se inauguró la tercera y última fase de construcción y se pasó de una gran precariedad en los años anteriores a tener una de las mejores instalaciones a nivel de secundaria de la provincia. El hecho de colaborar en *la puesta en funcionamiento de un centro de nueva creación con instalaciones completas* fue un reto que se presenta pocas veces en nuestra vida docente ya que la mayoría de los institutos llevan funcionando mucho tiempo incluso décadas.

Los siguientes cuatro cursos 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005 fueron años de consolidación del instituto como ente autónomo y funcional. Las nuevas dependencias

didácticas, la cafetería, la calefacción, etc. iban mejorando las condiciones de trabajo del profesorado y de aprendizaje del alumnado y todo ello mejoraba el clima del centro.

Durante estos años no teníamos ningún profesor encargado de *la biblioteca*, ya que con tan pequeño número de profesores, se prefirió realizar medidas de atención a la diversidad como establecer refuerzos de lengua y matemáticas en todas las aulas de ESO a excepción de 4º y ofertar diversificación en cuarto, así como medidas de control a través de guardias de pasillo

En estos años se realizaron fuertes inversiones en libros ya que la dotación inicial fue escasa comprando varias enciclopedias de cada uno de los ámbitos. Una fuente de adquisición de libros gratuita, fue la solicitud de libros a instituciones oficiales como diputaciones, ayuntamientos, museos, etc. con lo que aumentamos notablemente nuestros fondos.

Los cursos 2005-2006 y 2006-2007 y en adelante fueron años fructíferos en cuanto a Proyectos, Programas y otro tipo de actividades con implicación de muchos profesores.

A partir del curso 2007-2008 el IES, paulatinamente ha ido mejorando aspectos como la convivencia y el nivel académico de nuestro alumnado.

El Instituto de Educación Secundaria “San Juan Bautista” es el único de Instituto de la localidad de Navas de San Juan. En el solo se imparte Educación Secundaria Obligatoria.

El IES San Juan Bautista es uno de los cuatro Institutos ubicados en la Comarca de El Condado. Está emplazado en la zona alta más alejada del centro de la ciudad, junto al colegio de primaria Virgen de la Estrella. Frente a la fachada principal del edificio existe una zona ajardinada y, un poco más lejos, se encuentran ubicadas unas instalaciones deportivas municipales.

Navas de San Juan es una población que cuenta con unos 5.000 habitantes. Las principales actividades económicas son el cultivo del olivar, sector de obras y señalización en carreteras y el sector de ferias. Este hecho condiciona, en gran medida, la visión de la importancia de la formación académica que poseen parte de padres/madres y

alumnado del Centro.

A continuación se hace un recorrido por los planes, programas y proyectos desarrollados en el Centro a lo largo de los últimos años:

Curso 2013-2014

- Proyecto TIC.
- Escuela TIC 2.0.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Asociación escolar Comenius “Cycling Europe” .
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Programa de cooperación territorial “Centros de Educación Ambiental” .
- RECAPACICLA.
- Proyecto de Educación Ambiental.
- KiotoEduca.

Curso 2014-2015

- Proyecto TIC.
- Escuela TIC 2.0.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- RECAPACICLA.
- Crece con tu árbol.
- Educaves.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares

Curso 2015-2016

- Proyecto TIC.
- Escuela TIC 2.0.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.

- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Educaves.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Curso 2016-2017

- Proyecto TIC.
- Escuela TIC 2.0.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Educaves.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Curso 2017-2018

- Escuela TIC 2.0.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Proyectos Centros TIC.
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Curso 2018-2019

- Escuela TIC 2.0.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

- Proyectos Centros TIC.
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa Aldea.

Curso 2019/2020

- Escuela TIC 2.0.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Proyectos Centros TIC.
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Forma Joven.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa Aldea.
- Aula Djaque.
- Aula Dcine.

Curso 2020/2021

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa Aldea.

- AulaDjaque.

Curso 2021/2022

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (permanente)
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación (permanente).
- Proyecto de Lectura y Biblioteca.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa Aldea B, Educación ambiental para la sostenibilidad.
- AulaDjaque.
- AulaDcine.
- Vivir y sentir el patrimonio.
- Programa de centro bilingüe inglés (permanente).
- Programa de acompañamiento PROA.
- Programa Impulsa.

Curso 2022/2023

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (permanente)
- Forma joven en el Ámbito Educativo.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Convivencia Escolar.
- Plan de Igualdad de Género en Educación (permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa Aldea B, Educación ambiental para la sostenibilidad.
- AulaDjaque.
- AulaDcine.
- Programa de centro bilingüe inglés (permanente).
- Programa de acompañamiento PROA.
- Programa Steam: Robótica aplicada al aula.
- Practicum Máster Secundaria.
- Programa Impulsa.

Curso 2023/2024

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (permanente)
- Prevención de la violencia de género.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Convivencia Escolar.
- Plan de Igualdad de Género en Educación (permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa de centro bilingüe inglés (permanente).
- Programa Más Equidad.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Investiga y Descubre (radio escolar).

Curso 2024/2025

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (permanente)
- Prevención de la violencia de género.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación (permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa de centro bilingüe inglés (permanente).
- Programa Más Equidad.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Investiga y Descubre (radio escolar).
- Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia/Convivencia Escolar.
- Programa Cima. Ámbitos de Conocimiento:
 - Promoción de Hábitos de vida Saludable.
 - Educación ambiental para la sostenibilidad.
 - STEAM.
 - Educación en Comunicación.

Curso 2025/2026

- Transformación Digital Educativa.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L. (permanente)
- Prevención de la violencia de género.
- Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz” .
- Plan de Igualdad de Género en Educación (permanente).
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- Programa de centro bilingüe inglés (permanente).
- Programa Erasmus + (Rumbo a Europa)
- Programa Más Equidad.
- Programa de acompañamiento PROA.
- Investiga y Descubre (radio escolar).
- Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia/Convivencia Escolar.
- Programa Promoción de Hábitos de vida Saludable.
- Programa Aldea.
- Programa AulaDjaque.

1.2 .- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La localidad en la que está ubicado el centro está habitada fundamentalmente por trabajadores del sector agrícola, en la señalización de las carreteras y al trabajo itinerante en ferias y trabajadores en el sector de las energías renovables (placas solares).

El nivel cultural y económico de las familias que traen a sus hijos/as al Instituto es de tipo bajo-medio.

El alumnado procede exclusivamente de Navas de san Juan y en concreto del centro de Educación Primaria “Virgen de la Estrella” ubicado justo en frente de nuestro IES.

En alguna ocasión hemos tenido algún alumno/a temporero que permanece en el centro escasos tres meses que es lo que dura la recolección de la aceituna.

Durante el **curso académico 2025-2026** el número de alumnas y alumnos matriculados es de **183** exclusivamente en ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA que es la única

enseñanza impartida. Así, tenemos:

- 2 grupos de Primer curso con **54** alumnos/as.
- 2 grupos de Segundo curso con **52** alumnos/as.
- 2 grupos de Tercer curso con **46** alumnos/as (incluye alumnado de Diversificación)
- 1 grupo de Cuarto curso con **30** alumnos/as (incluye alumnado de Diversificación)
- Educación especial en aula específica con **1** alumno.

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Los objetivos que el I.E.S. "San Juan Bautista" propone para mejorar el rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo los vamos a clasificar en dos tipos, los generales recogidos en la normativa y los específicos del centro, que serán la contextualización al centro de los anteriores:

Objetivos generales:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Objetivos específicos del centro:

Los vamos a clasificar en pedagógicos, de organización y coordinación, relacionales, de gestión y recursos y de formación del profesorado:

Objetivos pedagógicos:

Estos objetivos tienen como meta mejorar los resultados escolares y los concretamos en los siguientes:

1. Introducir diversas metodologías activas y participativas para impulsar mejores resultados académicos.
2. Mejorar la competencia digital del alumnado para que haga un uso habitual de los recursos tecnológicos, de manera que hagan un uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información, y de esta forma poder tener una visión más amplia de la realidad.
3. Trabajar con el alumnado para que considere de forma responsable la importancia del esfuerzo, el trabajo bien hecho y el estudio, dotándoles de los hábitos intelectuales y las técnicas de trabajo necesarias para que sean capaces de adquirir autonomía en el trabajo, lleguen a tomar decisiones personales con responsabilidad y sentido crítico.
4. Ayudar al alumnado, a través de su participación en los diferentes planes, programas, proyectos y en la actividad docente, a que descubra, conozca, desarrolle y mejore sus propias cualidades y sus potencialidades.
5. Impulsar la implantación del programa de bilingüismo en el centro.

Objetivos del plan de igualdad y de convivencia:

1. Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.
2. Integrar la perspectiva de género en las acciones de fomento de la cultura y la actitud emprendedora, desarrollando la autonomía personal desde una perspectiva de género.
3. Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.
4. Mejorar el clima de convivencia, que es ya es bueno, a través de la coordinación interna del centro para una detección y resolución pacífica de los conflictos, en

torno a la mediación entre iguales, la acción tutorial, la coordinación del Plan de Igualdad, el equipo directivo y el aula de convivencia.

Objetivos de organización y de coordinación:

1. Dinamizar el trabajo de los distintos órganos de coordinación didáctica, sobre todo las coordinaciones de área y ETCP, para que la comunicación sea fluida y pueda generarse un auténtico proceso de reflexión del profesorado que fructifique en planes y estrategias conjuntas para afrontar los desafíos docentes cotidianos.
2. Utilización del uso de las TICs para mejorar la comunicación y el intercambio de información entre los distintos colectivos de la comunidad educativa.
3. Revisión y actualización de los documentos del Plan de Centro. Actualizar y unificar formatos en todos los documentos oficiales y adecuarlos a la nueva normativa.
4. Repartir los cargos (tutorías, jefaturas de departamentos, etc....) que conlleven responsabilidades entre todos los miembros del Claustro de manera que una misma persona no acumule varios cargos mientras otra no ejerce ninguno, siempre y cuando esté capacitada para ello.
5. Abrir y mantener un proceso conjunto y autónomo de investigación y diagnóstico sobre la realidad educativa de nuestro centro, de forma que podamos tener una percepción general clara sobre cuáles son las problemáticas y déficits principales, para que de esta manera podamos recurrir a aquellas medidas de formación y autoformación realmente pertinentes y resolutorias.
6. Reforzar la coordinación del Equipo Directivo de manera que todos sus miembros sean capaces de ser resolutivos en todo momento, manteniendo siempre una misma línea de actuación.

Objetivos relacionales:

1. Realizar actividades culturales y extraescolares encuadradas fuera del entorno habitual de nuestro alumnado.
2. Reforzar los procedimientos de coordinación con los centros adscritos, actualizando y mejorando los Programas de Tránsito puestos en marcha, y que son

compartidos con los centros de primaria y postobligatoria.

3. Reforzar la comunicación de la comunidad educativa a través de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
4. Potenciar la participación y corresponsabilidad de las familias en la vida del centro, a través de los/las delegados/as de padres y madres de grupos, del AMPA o a título individual.

Objetivos de gestión y recursos:

1. Gestionar la renovación, de los equipos informáticos de modo progresivo, optimizando la red Wifi, buen uso y mantenimiento de los recursos TICs.
2. Dotación progresiva de la biblioteca y uso efectivo de la misma.
3. Minimizar el uso de papel potenciando el uso de una página web del centro activa y dinámica donde toda la comunidad educativa pueda encontrar la información.
4. Mejorar tanto las instalaciones del centro como el aprovechamiento de las mismas para conseguir una mayor calidad de la enseñanza en nuestro centro.

Objetivos referidos a la formación del profesorado.

1. Promover la formación del profesorado en aquellas temáticas demandadas por los departamentos en sus programaciones, mediante el coordinador/a FEIE.
2. Fomentar la formación del profesorado en la plataforma educativa Moodle.

Puesto que en el periodo comprendido entre el curso 2022–2023 y el curso 2025-2026 (cuatro cursos) se desarrollará el Proyecto de Dirección presentado por D. Manuel Reyes Casado, a continuación se detallan los objetivos a los que se les dará prioridad a lo largo de estos cursos y que figuran en dicho Proyecto de Dirección. Además se indica la temporalización prevista para ellos:

OBJETIVOS PRIORIZADOS (PROYECTO DIRECCIÓN)	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4
Ámbito de mejora: El liderazgo en el centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo.				

OBJETIVOS PRIORIZADOS (PROYECTO DIRECCIÓN)		Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4
1	Dinamización de los distintos órganos de coordinación docente y regulación del desarrollo de sus funciones mediante procesos establecidos que disminuyan la burocracia.				
2	Actualización y revisión del Plan de Centro adecuándolo a las necesidades del centro y a la normativa vigente.				
Ámbito de mejora: La implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de las actuaciones.					
3	Mantener y favorecer un clima de colaboración institucional entre los distintos sectores de la comunidad educativa (centro, colegios, ayuntamiento, delegación, padres, alumnado, biblioteca...)				
4	Fomentar la cooperación entre el profesorado y favorecer su desarrollo profesional creando un clima de trabajo positivo.				
Ámbito de mejora: La mejora de la calidad y equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género.					
5	Atención educativa de la diversidad del alumnado mediante programas de refuerzo, apoyo, ampliación y mejora de rendimientos.				
6	Potenciar el bilingüismo y la participación en planes y programas educativos que ayuden a coeducar, a prevenir la discriminación y la violencia de género, a promocionar el respeto				

OBJETIVOS PRIORIZADOS (PROYECTO DIRECCIÓN)		Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4
	entre iguales, el cuidado por el medio ambiente y otros valores.				
7	Mejora del clima de convivencia escolar.				
Ámbito de mejora: La mejora y el avance en la digitalización de los centros.					
8	Actualización digital plena del centro dotándolo de los recursos y medios tecnológicos necesarios.				
9	Formación para profesorado y alumnado en el uso de las TIC' s.				
10	Utilización de los canales de comunicación que ofrece Pasen, iPasen, Séneca y Moodle del Centro por todos los miembros de la Comunidad Educativa.				
Ámbito de mejora: La mejora de los resultados escolares del alumnado.					
11	Detección y análisis de dificultades en las distintas áreas/materias tras los procesos de evaluación del alumnado así como adopción de medidas y cambios en las programaciones didácticas que propicien mejoras.				
12	Incremento del rendimiento académico y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.				
13	Uso de metodologías activas, participativas, colaborativas, innovadoras, que fomenten el				

OBJETIVOS PRIORIZADOS (PROYECTO DIRECCIÓN)		Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4
	uso de las TIC' s y la lectura comprensiva y que diversifiquen los instrumentos de evaluación.				
Ámbito de mejora: Mantenimiento de instalaciones.					
14	Reparación y corrección de deterioros en los edificios y sus instalaciones provocados por el uso y el paso del tiempo con la finalidad de optimizar su funcionalidad.				

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Introducción:

Entre los objetivos educativos propuestos por la Unión Europea y la UNESCO se encuentran los siguientes: mejorar la capacitación docente, desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje atractivo, promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social y mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros. El Instituto de Enseñanza Secundaria San Juan Bautista de Navas de San Juan ha de adoptar las indicaciones que los citados organismos proponen y las antedichas leyes publican, especificando las líneas generales de actuación pedagógica que se especificarán posteriormente.

Este es un documento del Plan de Centro que contiene los fines básicos o metas que el centro se propone alcanzar. Nace con la vocación de ser un documento de consenso de toda la comunidad educativa del centro, ya que es uno de los apartados más importantes del Plan de Centro.

El éxito de este documento estará en ser asumido por todos y todas como el marco de referencia de toda actividad del centro.

Consideramos esencial potenciar todos aquellos aspectos que pueden incidir positivamente en el desarrollo de los alumnos y alumnas durante su andadura en el IES San Juan Bautista y, por supuesto, establecer otras líneas de actuación de tipo organizativo para favorecer la consecución de ese objetivo primordial.

Las Líneas de Actuación Pedagógica deben definir los rasgos de identidad del centro, su carácter singular y su propio estilo educativo, por tanto, deben ser el primer elemento del proyecto de un centro y deben desarrollarse para ser efectivas a través del Proyecto Educativo de Centro y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El IES San Juan Bautista, como centro público, se manifiesta pluralista y democrático, entendiendo que la democracia escolar es imprescindible para una enseñanza y una convivencia eficaz, y se basa en la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes.

Pretendemos ser un Instituto abierto a toda la localidad, comprometido con ella y manteniendo unas relaciones de comunicación fluidas con los distintos estamentos e instituciones.

En base a las premisas establecidas anteriormente, consideramos que las finalidades educativas más adecuadas a nuestra realidad actual deben ser las siguientes:

1.- Fomentar y valorar el esfuerzo personal, y la capacidad de superación de dificultades, ayudándoles a planificar y organizar el tiempo.

El principio y el valor del esfuerzo, recogidos en el preámbulo de la LOE, resultan indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Por ello, exigimos a nuestro alumnado el máximo empeño y esfuerzo por conseguir una formación plena y de calidad. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje, ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones

educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.

2.- Contribuir al desarrollo integral del alumnado.

Para ello se potenciará el desarrollo de su inteligencia y su madurez social, con el fin de lograr que los alumnos y las alumnas sean individuos autónomos y capaces de relacionarse positivamente con los demás. Al mismo tiempo se introducirán contenidos dirigidos a la vida cotidiana y práctica, que despierten honestidad e ilusión por el trabajo bien hecho.

Para la consecución de esta meta se hace necesario potenciar el desarrollo de la personalidad, el respeto a la dignidad de la persona, la autoestima, el sentido de la responsabilidad, la autonomía y la libertad.

También es necesario fomentar la formación en valores y capacidades como la creatividad, afectividad y actitud crítica a través de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanos y estéticos

Esta Línea de actuación demanda una educación que favorezca la formación de juicios personales, la capacitación de alumnado para resolver problemas, el hábito de realizar por sí mismos reflexiones, análisis y toma de posturas razonadas ante hechos y situaciones de la vida.

3.- Desarrollar una educación comprensiva y diversa teniendo en cuenta las necesidades y características propias del alumnado.

Con esta actuación no sólo pretendemos que el PLAN de Centro se adapte a las características propias del contexto social y cultural que nos rodea, sino que además dé respuesta a las diferencias de los alumnos y alumnas en función de las capacidades, necesidades, dificultades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje que éstos manifiestan, tomándolos como punto de referencia para la acción educativa, prestando una especial atención a aquellos que presentan dificultades derivadas de su situación socio-cultural.

Las medidas que se utilizarán para atender a la diversidad de nuestro alumnado son la optatividad, opcionalidad y refuerzo educativo en 1º y 2º ESO, medidas de ampliación, adaptación curricular y diversificación (PMAR) y PROA.

En cuanto al alumnado con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes asociadas a limitaciones físicas, sensoriales, intelectuales, sociales afectivas, logopédicas, motóricas o de sobredotación, se tomarán medidas de refuerzo educativo, de ampliación, de adaptación curricular o, en su caso, de diversificación curricular y el funcionamiento también del aula de apoyo y el Aula Específica.

Para alcanzar este objetivo será necesaria una estrecha colaboración entre el Departamento de Orientación y los Departamentos Didácticos, así como la ayuda de los Equipos de Orientación Educativa y las familias.

4.- Proporcionar a los alumnos una formación que estimule la investigación, la reflexión y el estudio, la creatividad y la valoración crítica.

Se planteará la utilización de procedimientos que logren la motivación o predisposición favorable del alumnado para comprender y encontrar sentido a lo que aprende. Esto implica establecer relaciones entre los nuevos contenidos y los conocimientos previos y experiencias personales de los jóvenes.

Asumir esta actuación requiere la definición de una línea metodológica coherente con el modelo que en ella se propone, así como el compromiso de llevarla a la práctica diaria en el aula.

Corresponde al Claustro de Profesores y Profesoras, a través del Proyecto Educativo de centro, adaptado a las necesidades del entorno y del alumnado, definir y concretar acciones encaminadas al logro de esta Línea de actuación pedagógica.

5.- Fomentar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad Educativa en el funcionamiento del Centro y potenciar las relaciones entre ellos.

Con esta línea de actuación se pretende estimular la participación de los distintos sectores que componen la comunidad educativa a través de sus representantes (alumnado, profesorado, padres y madres y personal de administración y servicios) en la organización y funcionamiento del centro, así como el impulsar las relaciones y la comunicación existente entre ellos.

Crear un entorno que favorezca la formación de convivencia democrática y que desarrolle actitudes de tolerancia, solidaridad y responsabilidad y cercanía.

6.- Educar en los principios y valores democráticos de convivencia.

Educación para la convivencia implica un esfuerzo formativo en dos direcciones, respeto a la autonomía de los demás y diálogo como forma de solucionar diferencias, evitando actitudes violentas, promoviendo actitudes solidarias y comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos.

Para formar a los alumnos y las alumnas como ciudadanos y miembros de una comunidad es necesario promover un talante democrático y tolerante, basado en el respeto de las personas individualmente y como grupo, rechazando cualquier tipo de

discriminación. Esto implica aceptar las diferentes formas de pensar respetando la pluralidad social, lingüística y cultural, trabajando simultáneamente la coeducación como eje transversal en nuestras aulas.

Para el logro de este propósito es necesario la acción conjunta y comprometida de todos los sectores de la comunidad educativa, mediante un modelo organizativo de participación.

7.- Favorecer el diálogo y la comunicación entre los diferentes sectores que forman la comunidad escolar y otras instituciones no estrictamente educativas del entorno.

Este objetivo intenta dar respuesta a la falta de coordinación de los distintos niveles educativos con el mundo empresarial e institucional, proponiendo las siguientes líneas de actuación.

Potenciar las relaciones interdisciplinares y de coordinación entre los distintos Departamentos, fomentando en el profesorado el trabajo en equipo y la distribución racional de responsabilidades.

Poner a los padres en contacto con la realidad educativa y favorecer su participación.

Agilizar los controles de asistencia del alumnado, con la puesta en funcionamiento del sistema IPASEN, para favorecer una respuesta inmediata al absentismo escolar.

Racionalizar las tareas del personal no docente y la integración en la vida educativa.

Mantener un diálogo constante con los miembros de los diversos estamentos, puesto que sus sugerencias pueden revertir en un mejor funcionamiento del Centro. Esto supone aceptar las críticas siempre que éstas sean constructivas.

Mantener la colaboración en la realización de actividades y otras propuestas tanto de Departamentos como de asociaciones de padres y alumnos.

Integrar al Centro en la comunidad a la que pertenece, colaborando con instituciones como el Ayuntamiento, los Servicios Sociales, el Centro de Salud y otros.

8.- Fomentar el conocimiento del medio social, natural y cultural, desarrollando valores, comportamientos y actitudes que contribuyan a la defensa y mejora de los mismos.

Con esta línea de actuación pretendemos potenciar la intervención del alumnado en la mejora de su entorno a través del conocimiento, valoración y respeto de los bienes naturales, artísticos y culturales más cercanos a ellos.

Mediante el conocimiento de nuestra realidad socio-cultural inmediata (ciudad, comarca, patrimonio, etc.), estableceremos relaciones con las restantes realidades sociales, culturales, económicas, etc.

La educación ambiental, tema transversal en la práctica educativa, permite abrir las puertas a un profundo conocimiento del medio socio-natural, para desarrollar actitudes responsables y comprometidas en la defensa y conservación del medio ambiente.

Realizar salidas a nuestro entorno más cercano, promoviendo las salidas a la Sierra de Cazorla.

9.- Capacitar al alumnado para su incorporación a la actividad profesional y para acceder a estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y superior.

Para llevar a cabo esta actuación consideramos prioritario:

Atender la orientación vocacional y profesional del alumnado.

Informar al alumnado de las materias optativas que oferta la administración educativa, y en función de sus intereses y de las posibilidades del Centro.

Facilitar al alumnado una información completa de los distintos bachilleratos y ciclos formativos de grado medio y superior.

Potenciar y favorecer la acción tutorial haciendo que se desarrollen las relaciones de alumno/a y tutor/a, con la colaboración decidida de las familias.

Es evidente que nuestra comunidad educativa por sí sola no puede dar respuesta a toda esta serie de prioridades, pero sí ha de adquirir el compromiso de emprender acciones pertinentes en defensa de ellas ante los órganos y entidades correspondientes.

10.- Fomentar en nuestro alumnado hábitos saludables, potenciando la educación para la salud.

Las líneas de actuación que proponemos para conseguir este objetivo son:

Desarrollar actitudes que favorezcan la higiene personal y colectiva, permitan la consecución de hábitos de orden y limpieza en sus tareas diarias.

Trabajar en programas que combatan abiertamente el tabaquismo y el alcoholismo, favoreciendo las actividades deportivas como alternativa para una vida sana, así como actividades deportivas, tanto dentro como fuera del centro o localidad.

Elaborar programas de prevención e información en temas como drogas, sexualidad, delincuencia, programas de salud, charlas de la Guardia Civil etc.

4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Estos contenidos curriculares se plasmarán en las programaciones didácticas y entre ellos se integrarán, además, contenidos transversales, entre los que la igualdad entre hombres y mujeres será fundamental.

Dentro de los contenidos curriculares, debemos atender a los contenidos transversales que se detallan a continuación:

- Cultura andaluza.
- Educación para la paz.
- Educación para la salud.
- Educación para la igualdad entre los sexos.
- Educación ambiental.
- Educación del consumidor.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de enseñanza - aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Son las fuentes sociológicas las responsables de que la sociedad, sus demandas, sus valores, sus necesidades, sus aspiraciones, su modelo de interrelaciones, impregnen el currículo, se introduzcan en el Centro educativo y ello, a través de los contenidos de carácter transversal. Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa. En consecuencia, la planificación de la actividad educativa empapada de estos contenidos no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un período concreto.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite

que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Adoptando como base esta conceptualización, cada Departamento Didáctico incluirá los temas transversales en sus respectivas programaciones. Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

4.1- Criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos
- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos Didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...)

que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Finalmente, para orientar el trabajo de programación de los diferentes Departamentos, procedemos a resaltar los aspectos u objetivos básicos de los contenidos transversales de manera que cada materia incida de forma más específica en algunos de ellos:

Cultura Andaluza

- Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
- Identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía.

Educación para la Paz (inmersa en la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”)

- Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
- Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.
- Respeto a la autonomía de los demás.
- Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos.
- Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenóforas.
- Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.

Educación para la Salud

- Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental.
- Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.
- Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...

Educación para la igualdad entre los sexos

- Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.
- Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad.
- Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.
- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.
- Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de “posesión” masculina y comportamientos o sentimientos negativos como “los celos” .

Educación Ambiental (Ecoescuelas y Programa ALDEA)

- Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales.
- Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global.
- Adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente.

Educación del Consumidor

- Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo.

- Desarrollar el conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor...
- Creación de conciencia de consumidor responsable con una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.

5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

Las Jefaturas de Departamento.

Nombramiento:

La dirección hará propuesta, oído el Departamento, de las Jefaturas de los Diferentes Departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación.

Criterios pedagógicos para establecer los órganos de coordinación docente:

Según dispone el artículo 82 del decreto 327/2010, se constituirán los siguientes Órganos de coordinación docente:

- a) Equipos didácticos. Uno por cada grupo.
- b) Áreas de competencias.
 1. Área Socio-Lingüística
 2. Área Científico-Tecnológica
 3. Área Artística.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutorías. Una por cada grupo

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen (Sociolingüístico, Científico-Tecnológico y Artístico).

h) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

En el IES San Juan Bautista Los Departamentos didácticos se constituirán en función de los siguientes criterios:

1. Cada Departamento estará formado por todas las personas que impartan al menos una hora perteneciente al departamento correspondiente.
2. Los Departamentos contarán con una hora semanal de reunión obligatoria para tratar los aspectos pedagógicos de sus materias.
3. Formarán parte de un departamento incluso los profesores que impartiendo una materia afín pertenezcan además a otro departamento.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecidos para el curso 2025-2026 en el IES San Juan Bautista son los siguientes, de acuerdo con el Decreto 327/2010:

	ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	DEPARTAMENTOS	MATERIAS
1	Científico-Técnica.	Matemáticas.	-Matemáticas. -Ámbitos C.T. Diversificación.
		Ciencias Naturales.	-Física y Química. -Biología y Geología.
		Tecnología.	-Tecnología. -Tecnología y Digitalización. -Digitalización. -Computación y Robótica. -Matemáticas.
2	Artística.	Plástica, Visual y Audiovisual.	-Educación Plástica, Visual y Audiovisual. -Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.

	ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	DEPARTAMENTOS	MATERIAS
			-Dibujo Técnico. -Expresión Artística.
		Música.	-Música. -Cultura del Flamenco.
		Educación Física.	Educación Física.
3	Socio-Lingüística.	Lengua castellana y literatura.	-Lengua castellana y literatura. -Área lingüística de carácter transversal. -Ámbito L.S. Diversificación.
		Geografía e historia.	-Geografía e Historia. -Educación en Valores Cívicos y Éticos. -Ámbito L.S. Diversificación.
		Lengua Inglesa.	-Inglés.
		Lengua Francesa.	-Francés. -Inglés.

Además de estos, existirán otros Departamentos que actuarán como órganos de coordinación docente:

- Departamento de Orientación (formado por el orientador/a, los profesores/as de Pedagogía terapéutica y los tutores/as de todos los grupos).
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

Competencias:

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Horario de reducción:

El número total de horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente son las siguientes:

- Departamentos didácticos: 19 horas.
- Jefaturas de áreas de Competencias: 6 horas.
- Departamento de Orientación: 2 horas.
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: 2 horas.

Se reparten hasta 36 horas disponibles entre 13 departamentos.

- El número máximo de horas de reducción será de 3 h. para las jefaturas de departamentos didácticos y de 5 h. para el Dto. que acumule la Coordinación de Área.
- Si tras aplicarse estos criterios existiese disponibilidad horaria éstas se administrarían atendiendo a los siguientes variables:
 - Número de alumnos/as asignados a las enseñanzas del Departamento.
 - Número de horas impartidas en las enseñanzas asignadas al Departamento.
 - Número de grupos a los que el Departamento atiende.
 - Número de materias que se imparten en el departamento.

Reducciones, máximas, aplicadas a las Jefaturas de Departamento para el curso:

Nº	DEPARTAMENTOS	HORAS DEDICACIÓN
1	MATEMÁTICAS.	3
2	CIENCIAS NATURALES.	2
3	PLÁSTICA Y VISUAL.	1
4	TECNOLOGÍA.	3
5	GEOGRAFÍA E HISTORIA.	2
6	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	3
7	MÚSICA.	1
8	EDUCACIÓN FÍSICA.	1
9	FRANCÉS.	1
10	INGLÉS.	2
TOTAL DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA		19
11	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	2
12	FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	2
13	ORIENTACIÓN.	2
14	ÁREA DE COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA.	2
15	ÁREA DE COMPETENCIA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.	2
16	ÁREA DE COMPETENCIA ARTÍSTICA.	2
TOTAL HORAS ASIGNADAS		31

Las Áreas de Competencia.

Nombramiento:

La designación de las coordinaciones de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Funciones de las jefaturas de áreas de competencias.

1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias y ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
4. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
5. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
6. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
7. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
8. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
9. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
10. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

11. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
12. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
13. Horario de reducción: (Orden de 20 de agosto de 2010).

El horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente de las Jefaturas de las Áreas de Competencia será de dos horas que se añaden a las que tenga asignada la propia Jefatura.

Jefaturas de áreas de Competencias: 2 horas por Jefatura, sin rebasar, por acumulación, el tope de cinco horas establecido anteriormente.

La constitución de las Áreas de Competencias.

	ÁREAS DE COMPETENCIA	DEPARTAMENTOS
1	CIENTÍFICO-TÉCNICA.	Matemáticas.
		Ciencias Naturales.
		Tecnología.
2	ARTÍSTICA.	Plástica, Visual y Audiovisual.
		Música.
		Educación Física.
3	SOCIO-LINGÜÍSTICA.	Lengua castellana y literatura.
		Geografía e historia.
		Lengua Inglesa.
		Lengua Francesa.

6.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, los aspectos generales están regulados en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. La normativa de aplicación en la comunidad autónoma de Andalucía es el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

6.1.- Criterios de promoción y titulación del alumnado.

Las decisiones sobre la **promoción** del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría colegiada** de los integrantes del equipo docente.

En todo caso promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes.

Para orientar la toma de decisiones a los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias suspensas**, se tendrán en cuenta estos criterios:

- a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b. Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyo durante el curso, dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje. Se podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En el caso del alumnado que curse un programa de diversificación, la decisión sobre la permanencia un año más, se tomará siempre al finalizar el segundo año del programa. En cualquier caso, la permanencia en el mismo curso se planificará y sus condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En cuanto a la **titulación**, según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias y los objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, **en caso de que no exista consenso**, las decisiones se tomarán por **mayoría colegiada de los integrantes del equipo docente**.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para facilitar la toma de decisiones del Equipo Docente respecto a la titulación del alumnado, además de lo anterior, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Asistencia regular a las clases de todas las materias, de forma que en ninguna de ellas supere un máximo de 20% de faltas injustificadas.
- Realización regular las tareas en clase y los trabajos encomendados por el profesorado en todas las materias o áreas.
- Interés claramente perceptible por todas las materias didácticas del currículo, mediante intervenciones en clase, participación en las actividades didácticas, con voluntad de estudio y esfuerzo personal, procurando atender las instrucciones recibidas del profesorado en todo lo relativo a su educación y proceso de aprendizaje.
- Asistencia a todas las pruebas, controles o exámenes propuestos en las materias (de evaluación, recuperación de las materias pendientes si las hubiera). En las pruebas de recuperación de materias pendientes el alumno/a no podrá haber

dejado la prueba en blanco.

- Que esté de acuerdo en la valoración positiva de los anteriores apartados, la mayoría colegiada del profesorado del Equipo Docente, - sin que pueda abstenerse de manifestar su criterio ninguno de ellos, ya que abstenerse significa, por una parte no evaluar y por otra, la evaluación es una obligación inherente a la tarea docente.

Según lo previsto en el artículo , quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

6.2.- Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Además, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que lo precise.

6.3.- Número de sesiones de evaluación.

- **Evaluación inicial**, cuya sesión se celebrará antes de mediados octubre.
- **Dos evaluaciones trimestrales de evaluación continua:**
 - **1ª Evaluación** al finalizar el primer trimestre coincidiendo con las vacaciones de navidad.
 - **2ª Evaluación** al finalizar el segundo trimestre coincidiendo con las vacaciones de semana santa, salvo que éstas caigan en fechas muy tardías, en cuyo caso, se repartirían los días lectivos de forma equitativa para la 2ª y 3ª evaluaciones.
 - **3ª Evaluación y evaluación ordinaria:** Se realizará en junio, una vez finalizadas la clases con el alumnado.
- **Dos Evaluaciones Intermedias**, coincidiendo, aproximadamente, con los días centrales de la 1ª y 2ª Evaluación, se realizarán dos sesiones de pre-evaluación que servirán al profesorado para analizar los resultados y tomar decisiones organizativas, docentes, etc., que puedan contribuir a la mejora de los rendimientos académicos del alumnado. Igualmente servirán para que el alumnado tome conciencia de cómo está desarrollando su trabajo y el rendimiento obtenido, de forma que pueda rectificar y mejorar todo aquello que sea necesario para mejorar los resultados (hábitos, pautas, procedimientos, etc.). Por supuesto, estas evaluaciones intermedias, serán de carácter informativo para las familias y sin valor académico.

- Sesión de evaluación ordinaria: Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

6.4.- Procedimiento para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

Después de la evaluación inicial, los tutores/as junto con el departamento de orientación, informarán a los padres del alumnado que se haya detectado con alguna necesidad educativa especial, ya sea de refuerzos, adaptaciones o apoyos educativos.

Después de cada una de las evaluaciones anteriormente indicadas, se procederá a publicar las notas mediante la aplicación Séneca, de forma que las familias puedan consultar, usando la aplicación Pasen/iPasen, tanto los resultados académicos obtenidos en cada una como la información que los profesores de cada asignatura hayan estimado conveniente incluir como comentarios. Además toda aquella información recogida por el tutor/a en la sesión de evaluación de su grupo y aportada por el equipo educativo será facilitada a las familias en las sesiones de tutoría que se mantengan tras estas sesiones de evaluación.

Después de la evaluación ordinaria de junio, además de publicar las notas y los comentarios descritos en el párrafo anterior, se pondrá a disposición de las familias, en el punto de recogida de información de la aplicación Pasen/iPasen, un boletín de notas generado por la aplicación SÉNECA, acompañado de sendos informes de las materias no superadas. Cada materia no superada llevará su informe correspondiente, en el que se incluirán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Estos informes serán elaborados por el profesorado responsable de cada materia. Además, se incluirá en dicho punto de recogida de información el consejo orientador del alumnado, así como la certificación del nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

En cualquier momento del curso, las familias podrán solicitar una entrevista con el tutor/a de su hijo/a, la cual se podrá solicitar a través de diversas opciones: Petición

directa a través de su hijo/a, solicitándola al propio tutor/a vía telefónica, haciendo uso del servicio de comunicaciones que ofrece el sistema de información Pasen/iPasen o solicitándola personalmente en el centro a través del tutor. El tutor atenderá a la familia preferentemente en su horario de atención a los padres y madres del lunes por la tarde, no obstante, se podrán utilizar otras horas del horario complementario de la mañana, siempre que estas se ajusten mejor a las necesidades de la familia a atender. Igualmente se podrá utilizar la plataforma educativa Moodle del centro para realizar la atención a la familia mediante videoconferencia, para lo cual se recomienda crear una sesión a tal efecto y enviar el enlace correspondiente a la familia a través del medio electrónico que se estime.

Del mismo modo y por las mismas vías, la familia podrá solicitar una entrevista con cualquier miembro del equipo educativo del grupo de su hijo/a. Dicha entrevista se llevará a cabo en el Centro o mediante videoconferencia, según se ha indicado antes, a una hora acordada por ambas partes.

6.5.- Aspectos a tener en cuenta

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.
5. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro.

Evaluación a la finalización del curso.

- 1 Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
- 2 La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico de educación secundaria obligatoria.
- 3 Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe en el que se incluirá, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.
- 4 Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.
- 5 El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad

establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de **pruebas o actividades personalizadas extraordinarias** de las materias que no hayan superado tal y como se dispone a continuación:

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos y que hubieran estado escolarizados por última vez en 4º curso de ESO en nuestro centro, deberán solicitar su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo establecido a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los **diez últimos días naturales del mes de junio de cada año**.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de nuestro centro.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.
2. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

7. LA FORMA DE ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

7.1. JUSTIFICACIÓN.

El marco normativo sobre educación en nuestro País sigue las directrices establecidas por la ONU en la **“Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”**, que recoge en su objetivo 4 *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida”*.

Así, la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación** establece en su artículo 1 los Principios del Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias. El segundo de ellos habla de la equidad e inclusión educativa para superar cualquier discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades, especialmente a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

A nivel autonómico, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía** establece en su art. 5 los Objetivos de la Ley, entre los que se encuentran: *“Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y*

ejercicio, y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo” .

El Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria indica en los principios generales recogidos en su artículo 5 que esta etapa *“se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo” .*

Y continúa, en su artículo 19: *“Dichas medidas, que formarán parte del proyecto educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente. Para lograr este objetivo, se podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.”*

Por su parte, el Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en su artículo 4 (principios generales de la etapa) que *“en esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas*

adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad” . Igualmente recoge en su apartado d) “la equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)” .

En su artículo 21.2 recoge que las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, *“en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, serán establecidas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación” , y que los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.”*

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas dedica el Capítulo IV a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En su artículo 30.3 indica que *“los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía” .*

Esta orden organiza la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en (a) Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, (b) Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y (c) Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Por último, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa recogen el proceso de prevención y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo orientada hacia una escolarización y una respuesta educativa lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

7.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La **Ley Orgánica 3/2020**, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece en su artículo 4.3. que *“Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la **educación inclusiva como principio fundamental**, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, **conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje**, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera”* .

Igualmente, recoge en su Preámbulo que *“la escolarización del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo** deberá estar regida por los principios de **inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva** en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado”* .

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía estipula entre los principios que orientan el currículo (artículo 37) *“Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria”* y *“Atender las necesidades educativas*

especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado” .

El artículo 117.5 indica que ***“La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa” .***

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado y recogido en nuestro ordenamiento legal vigente, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales de nuestro alumnado se rige por los siguientes principios:

Normalización, lo que no significa “convertir” en normal, la aceptación de las diferencias individuales como algo normal. Implica la consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

La **inclusión escolar y social** supone la eliminación de barreras que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado en la vida del centro, especialmente de aquellos más vulnerables.

La inclusión ofrece soluciones diferenciales a todo el alumnado en la misma aula. Mediante el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y del currículum pretendemos que todo el alumnado pueda tener metas de aprendizaje alcanzables a pesar de la diferencia entre ellos.

Este principio pone en valor la diversidad, en cuanto a que contribuye a enriquecer a todo el grupo. La atención educativa ha de estar adaptada a las características individuales, identificando las dificultades para maximizar la atención educativa.

Mediante la aplicación de este principio se satisface las necesidades de todo el alumnado y no sólo de los llamados “normales” o la mayoría.

La aplicación de este principio en el aula presenta las siguientes características:

- Filosofía de la clase: todos pertenecen y aprenden.
- Reglas del aula: trato justo e igualitario.
- Enseñanza adaptada por debajo y por encima de la media.

- Los apoyos se reciben dentro del aula ordinaria: a través del fomento de redes naturales de apoyo (por ejemplo mediante alumnos ayudantes), la adaptación del aula, la capacitación (es decir, la responsabilidad del aprendizaje y del apoyo mutuo recae sobre todos los miembros del grupo), el fomento de la comprensión de las diferencias individuales y la flexibilidad de espacios y tiempos.

El **principio de flexibilización** hace referencia no sólo a la diversificación de los programas educativos ofertados, sino a la utilización del DUA (que ofrece al alumnado diferentes formas de representación, de acción y de expresión) y/o la creación de paisajes de aprendizaje (herramienta pedagógica que nos permite crear escenarios educativos personalizados para nuestro alumnado teniendo en cuenta las inteligencias múltiples propuestas por Gardner y la Taxonomía de Bloom).

Principio de Individualización, diferenciación y personalización de la enseñanza:

En la individualización, la enseñanza se acomoda a las necesidades de aprendizaje de los diferentes alumnos y alumnas. Es decir, las metas de aprendizaje son las mismas para todos los estudiantes, pero éstos pueden progresar, a través del material que se les ofrece, a diferentes velocidades de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje.

Empleamos la **diferenciación** cuando la enseñanza se adapta a las preferencias de aprendizaje de los diferentes alumnos y alumnas. Las metas de aprendizaje son las mismas para todos los estudiantes, pero el método o enfoque de la enseñanza varía de acuerdo a las preferencias o necesidades de cada alumno o alumna.

En la **personalización** de la enseñanza los objetivos de aprendizaje, los saberes, así como el método y ritmo pueden variar mucho (la personalización abarca la diferenciación e individualización).

Por último, el principio de coordinación interadministrativa hace referencia a la necesaria coordinación y cooperación entre nuestro centro y diferentes instituciones, educativas o no, para proporcionar la mejor atención educativa posible a todo nuestro alumnado, favoreciendo así la continuidad de su proceso educativo a través de las diferentes etapas.

7.3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

El Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía **define, en su artículo 21, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales** como el *“conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.”*

A tenor de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, **la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro centro se organiza en:**

- a) Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- b) Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- c) Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

7.3.1. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

De acuerdo con el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas. Están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la consecución de las competencias clave.

A Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales implementadas, **a nivel de centro**, en nuestro Instituto son:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

B **A nivel de aula** también se pueden aplicar medidas ordinarias con todo el alumnado

y, en especial, con el alumnado NEAE (Instrucciones de 8 de marzo de 2017):

- Utilización de **metodologías didácticas** favorecedoras de la inclusión:
 - Aprendizaje basado en proyectos: supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica. El alumnado se organiza en grupos heterogéneos (diferentes niveles de competencia curricular, diferentes capacidades, diferentes necesidades, diferentes intereses...) y realiza la búsqueda de la información para comprobar si la hipótesis inicial es o no verdadera. El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc.
 - Aprendizaje cooperativo: es una forma de trabajo útil para los proyectos de investigación, en las que el alumnado accede al contenido a través de la interacción.
 - Diseño Universal de Aprendizaje (DUA): según la LOMLOE (2020) implica la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.
 - Uso de la Taxonomía de Bloom (1956) (revisada por Anderson y Krathwohl en 2001): es una clasificación jerárquica de objetivos educativos basada en la complejidad del proceso cognitivo que requieren. Dicha taxonomía establece seis niveles con una gradualidad creciente (recordar, comprender, aplicar, analizar, evaluar, crear). Cada nivel requiere que el alumno haya alcanzado los niveles anteriores. A un alumno se le podrá pedir “Cita los tipos de seres vivos que conozcas” mientras que a otro se le puede solicitar “clasifica los seres vivos en...”)
- Organización flexible de **espacios y tiempos**:
 - Espacios: ubicación del alumno cerca del profesor/a, espacios correctamente iluminados, ubicación del material accesible a todo el alumnado, eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad. La disposición en “U” , que facilita pasar del gran grupo al trabajo individual o en grupos colaborativos, etc.
 - Tiempos: flexibilidad para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnos que necesitarán más tiempo para realizar la misma actividad que los demás u otros que requerirán tareas de

profundización al ser más rápidos en la realización de las tareas propuestas para todo el grupo.

- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de **evaluación**:
 - Uso de métodos de evaluación alternativos complementarios a las pruebas escritas. Observación directa del trabajo del alumnado, estableciendo claramente qué queremos observar; registros anecdóticos, portafolios, diarios de clase, etc. *Lo que se pretende es que el alumno o alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único.*
 - Adaptaciones en las pruebas escritas: tanto en el formato (presentación de preguntas de forma secuenciada y separada; enunciados de forma gráfica y en imágenes, además de a través del texto escrito; selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que queremos que aprenda; sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista; lectura de las preguntas por parte del profesor; supervisión del examen durante su realización), como en el tiempo (hacer la prueba en dos o más días, o utilizar parte de la hora siguiente. *Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar que se han adquirido ciertos aprendizajes*).

Las adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna hayan tenido durante el proceso de aprendizaje. Estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

C A nivel de alumno/a:

- Medidas para reforzar la **autonomía**, por ejemplo, proponiendo al principio tareas de fácil resolución; fraccionar las tareas en actividades cortas (en lugar de pedir 10 ejercicios y corregir al final, solicitar dos, corregir y reforzar); asignar pequeñas cantidades de trabajo para casa; evitar poner en evidencia al alumno/a delante del resto de compañeros cuando no está trabajando –mejor en privado y con una observación–; explicar las tareas con claridad (qué hay que hacer, cuáles son los pasos a seguir, requisitos, etc.).
- Medidas para reforzar la **autoestima**, por ejemplo identificando sus esfuerzos y reforzándolos; ayudando al alumno/a a que conozca sus fortalezas y debilidades, destacando las primeras y ofreciendo alternativas de mejora para las segundas;

asignar al alumno/a un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas; cuidando el lenguaje que se utiliza (“si ordenas tu mesa, podrás trabajar de forma adecuada” , en lugar de “eres un desastre, tienes toda tu mesa desordenada”).

7.3.2. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización se incluirán en las programaciones didácticas de los diferentes Departamentos de acuerdo a los modelos creados en centro a partir del Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Estos programas se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

A Programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas tienen como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Podrán ser beneficiarios de esta medida:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia,

así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Se realizará un seguimiento por parte del profesorado que lleve a cabo los programas en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente y, en su caso, con el departamento de orientación.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en estos programas.

B Programas de profundización.

Estos programas consisten en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Están dirigidos al alumnado especialmente motivado hacia el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Estos programas, del mismo modo que los Programas de refuerzo del aprendizaje, también precisarán de un seguimiento y coordinación del profesorado e, igualmente, se informará trimestralmente de los resultados al alumnado y sus familias.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado NEAE, así como los programas de profundización para alumnado con altas capacidades intelectuales, deben se cumplimentados en el sistema de información Séneca a través de la siguiente ruta: Alumnado > Gestión de la orientación > Organización de la respuesta educativa > Programa de atención a la diversidad ANEAE > Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica o Programa de profundización ANEAE, según corresponda.

El tutor/a será quien cree la medida en Séneca y habilite a cada profesor/a de la materia objeto del programa para que cumplimente la propuesta curricular. Una vez rellenos todos los apartados e informada la familia, con su fecha correspondiente, el

tutor/a bloqueará el documento antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación.

C Programa de diversificación curricular.

Estos programas están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Presenta una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa.

Podrá incorporarse a primero de diversificación curricular:

- El alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- El alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a este programa al alumnado que, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

7.3.3. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Son aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, en el dictamen de escolarización.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

De acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 existen dos tipos de medidas específicas: unas de carácter educativo y otras de carácter asistencial.

A) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

- **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista** en Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL), personal complementario y otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar este apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- **Programas Específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE. Su objetivo es favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos

implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, autonomía personal y habilidades adaptativas, gestión de las emociones, autocontrol, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Su elaboración y aplicación es responsabilidad del profesorado especializado –PT y/o AL–, con la colaboración del orientador/a. Asimismo, para su desarrollo se podrá contar con la implicación de otros profesionales docentes y no docentes.

- **Programas de adaptación curricular**, que se regirán por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza. Requerirán una evaluación psicopedagógica previa (Adaptación de acceso al currículo, Adaptación curricular significativa y adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales).
- **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales**.
- **Flexibilización** del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales asociadas a **sobredotación intelectual**. La decisión se tomará cuando se considere como la medida más adecuada para su desarrollo personal y social, se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que se va a adelantar y se haya evaluado positivamente su correspondiente adaptación curricular para altas capacidades intelectuales (ACAI).
- **Permanencia extraordinaria** (solo alumnado NEE). El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumno/a, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda **prolongarse un año más de lo establecido con carácter general**, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave.
- **Escolarización en un curso inferior** al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sistema Educativo (solo para alumnado COM – Compensatoria- que presente un desfase curricular de más de dos cursos).
- **Atención específica** para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo alumnado COM). Podrá ser atendido por profesorado de aulas temporales de adaptación lingüísticas–ATAL–.

Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO	
Características	Destinatarios
• Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. • Requieren recursos específicos, modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, personal de atención educativa complementaria. • Serán propuestas por el orientador/a en su correspondiente Dictamen de Escolarización. • El diseño, la aplicación y seguimiento será compartida por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado.	Alumnado con NEE

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	
Características	Destinatarios
• Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. • Requiere de un informe de evaluación psicopedagógica en el que se recoja la propuesta de aplicación de esta medida. • Podrá aplicarse cuando el alumno/a presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. • Su elaboración depende del profesorado especializado - PT o AL-, con la colaboración del profesorado de área y el asesoramiento del departamento de orientación.	Alumnado con NEE

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNADO CON AACCCII	
Características	Destinatarios
• Requiere de un informe de evaluación psicopedagógica en el que se determine la idoneidad de la puesta en marcha de esta medida. • Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. • La propuesta curricular de ampliación supone la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. • La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones serán responsabilidad del profesor/a de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE que presenta altas capacidades intelectuales

B) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL.

Son medidas destinadas únicamente al alumnado NEE y que deben quedar recogidas en su dictamen de escolarización. En caso necesario, en nuestro centro se podrían implementar:

- Ayuda en la alimentación.
- Ayuda en el desplazamiento.
- Ayuda en el control postural en sedestación.
- Transporte escolar adaptado.
- Asistencia en el control de esfínteres.
- Asistencia en el uso del WC.
- Asistencia en la higiene y aseo personal.
- Vigilancia: el alumno o alumna precisa supervisión de carácter general (aula, recreo, salidas, entradas) realizada por el profesorado sin la necesidad de la intervención del profesional técnico de integración social (PTIS).
- Supervisión especializada: el alumno o alumna precisa supervisión directa e

individualizada por parte del PTIS.

¿Qué **diferencia** existe entre los programas de refuerzo y otras medidas educativas ordinarias y específicas? La diferencia radica, principalmente, en los **elementos del currículo que modifica**. En esta tabla se puede apreciar más claramente:

<i>¿MODIFICA?</i>	APD	PRA	PROF	ACS	ACAI AMP
OBJETIVOS	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
CONTENIDOS	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
METODOLOGÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NO	NO	NO	SÍ	SÍ

APD: Adecuación de la Programación Didáctica.

PRA: Programa de Refuerzo del Aprendizaje.

PROF: Programa de Profundización.

ACS: Adaptación Curricular Significativa.

ACAI AMP: Adaptación curricular de Ampliación para el alumnado de altas capacidades.

Consecuentemente, si en una materia se aplica un PRA (en este caso para alumnado con NEAE), no es posible aplicar también una APD o una ACS; son excluyentes.

7.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

7.4.1. Criterios y procedimiento para la aplicación de Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Existen diferentes señales e indicios que nos pueden indicar que un alumno o alumna puede ser susceptible de beneficiarse de la aplicación de medidas generales. En nuestro centro consideramos los siguientes **momentos** como críticos para determinar la necesidad de recibir medidas generales.

- En el contexto de los programas de tránsito desde Educación Primaria Secundaria se analizará la información proporcionada y el informe final de etapa.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje cuando se determine que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado.
- En el marco de las evaluaciones inicales.
- Durante las sesiones de las evaluaciones trimestrales.
- Tras la realización de las pruebas de diagnóstico en segundo curso de la etapa.
- En las reuniones prescriptivas de los Equipos docentes.
- Cuando existan sospechas o indicios de la existencia de NEAE.

Cuando existan sospechas de que un alumno o alumna presenta un rendimiento inferior o superior al esperado, de que tiene dificultades para seguir el ritmo de enseñanza y aprendizaje y estas circunstancias no se explican por factores coyunturales o transitorios conocidos **se procederá del siguiente modo**: El tutor o tutora reunirá al equipo docente, reunión a la que asistirá el orientador del centro, se analizará la información obrante (informe final de etapa, consejo orientador del curso anterior, etc.) y se realizará una propuesta de medidas generales a aplicar. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

7.4.2. Procedimiento para la incorporación a los Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y a los programas de diversificación curricular.

A Procedimiento de incorporación a los programas de refuerzo educativo y de profundización.

El tutor o tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

B Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del orientador.

7.4.3. Criterios y procedimiento para la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

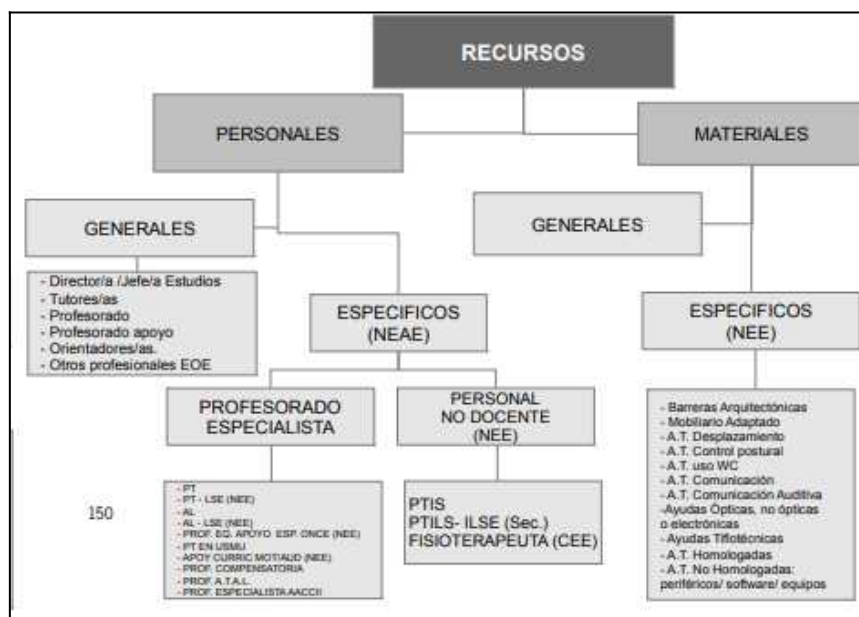
Para ser susceptible de recibir medidas específicas de atención a la diversidad se **requiere presentar NEAE** y que la propuesta de adopción de las medidas específicas esté recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica y/o, en su caso, en el dictamen de escolarización.

Estas medidas se aplicarán de forma progresiva y gradual y siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

La atención educativa se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a la familia o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

7.5. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.



Siguiendo el cuadro de la izquierda, tomado del anexo IX (Organización de la respuesta educativa) de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa, los recursos para atender a la diversidad del alumnado pueden ser personales y

materiales, que a su vez podrán ser generales y específicos.

Los recursos personales de carácter general, destinado a la atención de todo o parte **nuestro alumnado**, con los que cuenta nuestro Instituto para la atención a la diversidad y las diferencias individuales son:

- El director.
- La Jefa de estudios.

- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, incluido el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud, o otra circunstancia (aula hospitalaria, atención domiciliaria, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales, etc.).
- Orientador.

Los **materiales y equipamientos generales** utilizados para atender a la diversidad de nuestro alumnado son tan variados y diversos que sería excesivo enumerarlos, por lo que referimos, a modo de ejemplo, distintas colecciones de cuadernos y libros con recursos para la elaboración de los Programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, dinámica de grupos, estrategias de aprendizaje, ámbitos de los programas de diversificación curricular, etc.

En cuanto a instalaciones usadas por todos o parte del alumnado podemos mencionar el departamento de orientación, dos aulas para el desarrollo de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular, la biblioteca, el patio etc. y cualquier otro espacio del centro que sirva para alcanzar los propósitos deseados con nuestro alumnado.

Por otro lado, los **recursos personales y materiales específicos** están destinados a la **adecuada atención educativa del alumnado con NEAE**.

Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

Dentro del **profesorado especializado**, en nuestro centro contamos con:

- Un profesor y dos profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica (NEAE).
- Una profesora especialista en Audición y Lenguaje (NEAE) de carácter itinerante que sólo viene a nuestro centro una hora a la semana.

Si fuera necesario, también podemos contar, a demanda, con:

- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE), que pertenecen a la ONCE y que colaboran en la identificación de necesidades y atención educativa del alumnado susceptible de sufrir déficits visuales.
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ (Sólo NEE).
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO (Sólo NEE).
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante) (NEAE – AACCI)

En el Anexo VI de las citadas Instrucciones de 8 de marzo de 2017 se especifican los criterios para la propuesta del profesorado especializado en el dictamen de escolarización en el caso de alumnado con NEE.

Respecto al profesorado especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, según lo establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Respecto al **personal no docente**, el cual colabora en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo, nuestro Instituto cuenta con una Profesional técnico de integración social (PTIS) que se encarga del alumno escolarizado en el aula específica de educación especial.

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán **recursos materiales específicos** dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE. Son considerados como materiales específicos las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su

discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

Entre estos recursos materiales específicos contamos con:

- c Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios, concretamente con un teclado adaptado.
- d Ayudas técnicas TIC no homologadas. Equipos informáticos y monitores/pantalla.
- e Ayudas ópticas (lámpara-lupa para déficit visual).

Los dos primeros recursos están destinados al alumno que cursa FBO en el aula específica de Educación Especial, mientras que la lámpara-lupa la usa una alumna con déficit visual.

Además, el departamento de orientación cuenta con:

- a Materiales para facilitar la elaboración de Programas específicos de mejora de la atención, autoestima, comprensión lectora, habilidades sociales, inteligencia emocional, estimulación cognitiva, ...
- b Pruebas específicas para la valoración psicopedagógica.
- c Materiales específicos del aula de apoyo.
- d Libros de texto y prácticos para trabajar la convivencia.
- e Etc.

Por último, como instalaciones y espacios destinados exclusivamente para la atención al alumnado con NEAE, el centro cuenta con el Aula de apoyo a la integración y el Aula Específica de Educación Especial (ambas en la planta baja).

7.6. ACTUACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIA INDIVIDUALES.

La atención a la diversidad del alumnado y a las diferencias individuales compete a todos los miembros de la comunidad educativa y está destinada a todo el alumnado y no sólo al alumnado con NEAE. Se precisa desde el primer momento la implicación del Equipo

directivo, ETCP, Departamento de Orientación, jefes de los departamentos de coordinación didáctica, profesorado encargado de la tutoría de los distintos grupos, así como resto de personal docente y no docente del centro, además de necesaria colaboración de las familias.

En relación al alumnado que transita desde Educación primaria a primero de ESO, al inicio del mes de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: miembros del Departamento de Orientación y el Equipo Directivo analizarán la información obtenida de las reuniones de tránsito y los informes finales de etapa del alumnado de nuevo ingreso en nuestro centro. La información relevante estará relacionada con el rendimiento académico, evolución de los diferentes ámbitos del desarrollo (cognitivo, comunicación, etc.), ámbito familiar, etc., así como del alumnado con NEAE, analizando los informes de evaluación psicopedagógica y/o, en caso de alumnado con NEE, los dictámenes de escolarización.

La valoración de esta información será la base para la toma de decisiones respecto a la asignación equilibrada a grupos y, más importante aún, para la planificación de la atención educativa más adecuada a las necesidades de todo el alumnado, y no sólo el alumnado con NEAE.

Toda esta información se trasladará en el menor tiempo posible, en todo caso antes de la incorporación del alumnado a nuestro instituto, a los jefes de departamento y profesorado encargado de las tutorías de los grupos y equipos docentes, para que se informen de las necesidades del alumnado y comiencen la planificación de las actuaciones a realizar, tanto a nivel de grupo como individual con cada alumno/a. Tras la evaluación inicial, los equipos docentes, asesorados por el departamento de orientación, procederán a la implementación de las decisiones tomadas acerca de la atención educativa más adecuada para cada alumno y alumna de cada uno de los grupos.

En el caso de alumnado que no presenta NEAE, pero si un bajo rendimiento, un nivel de competencia curricular inferior a su grupo de referencia, baja motivación, etc. y que se decida la implementación de medidas generales (por ejemplo, cursar área lingüística de

carácter transversal en lugar de 2ª lengua extranjera, seguimiento y acción tutorial personalizada, Programas de refuerzo, etc.) se actuará según lo descrito en punto 7.4.

En el caso del alumnado con NEAE y la aplicación de medidas específicas (ACI, AAC, ACS, PE, etc.), se procederá respondiendo a las siguientes preguntas:

- ¿Qué medida implementar?
- ¿Se puede proponer para ese alumnado?
- ¿Quiénes van a ser los responsables de la elaboración, aplicación y evaluación de la medida?
- ¿Para cuánto tiempo?
- ¿En qué forma se registra la aplicación de la medida?

Las respuestas a estas preguntas para cada una de las medidas específicas están recogidas en el apartado 7.2.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo para la detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Así, por ejemplo, en el caso de que se proponga la aplicación de una adaptación curricular significativa (ACS):

- *Esta adaptación está destinada al alumnado con NEE con desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación.*
- *Requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.*
- *El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.*
- *Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de*

evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.*
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del departamento de orientación.*
- La evaluación de de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.*
- Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas.*
- El documento será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.*
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.*
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.*

En el caso del alumnado que permanece en el centro se actuará de la siguiente manera: Previamente a la incorporación del alumnado al centro, el tutor o tutora designados, en reunión del equipo docente y con el asesoramiento del departamento de orientación, consultarán el contenido de los consejos orientadores del curso anterior, atendiendo a las medidas de atención a la diversidad propuestas, ya sean generales o específicas. Igualmente, se consultará el listado del alumnado que ha promocionado con materias pendientes de cursos anteriores, los repetidores, los que promocionaron por imperativo legal, los que mostraron especiales dificultades pero promocionaron, y cuanta información sea útil para familiarizarse con el grupo de alumnos y alumnas en cuestión. Igualmente, se analizarán las dificultades del alumnado con NEAE que forma parte del grupo y se consultará el censo de alumnado NEAE disponible en Séneca para ver la atención que recibió el curso anterior y prever la que precisará para el nuevo curso, se consultará el informe de evaluación psicopedagógica, el expediente electrónico, etc.

Con toda esta información se propondrá el desarrollo de Programas de refuerzo del aprendizaje, Programas de profundización, aplicación de medidas generales y específicas, etc.

Respecto a la cumplimentación y registro de las medidas se procederá igual que en caso de alumnado de nuevo ingreso en el centro.

Por tanto, cada órgano de coordinación docente tendrá una función para que el desarrollo de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro centro se realice la forma más inclusiva y equitativa posible. El tutor y equipos docentes, ETCP y departamentos de coordinación didáctica y el departamento de orientación colaborarán de forma coordinada para una atención educativa de calidad en la que cada alumno y alumna puedan alcanzar el máximo grado de desarrollo posible.

Por último, corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa recoger el sentir de los docentes para hacer propuestas de formación y/o impulsar la creación de grupos de trabajo o formación en centros para la mejora de la atención a diversidad y a las diferencias individuales.

7.6.1. Actuaciones del equipo directivo y los diferentes órganos de coordinación docente en la planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria para el alumnado con NEAE.

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de la adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas, o no, a través de determinados recursos específicos (Personales y materiales).

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

- **Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.**

En cómo desarrollar la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE cobra especial importancia **el equipo directivo**, el cual:

- Impulsará actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerá líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijará el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomentará la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.

- Establecerá los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplará entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velará por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Deberá prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Organizará los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Asimismo, **el departamento de orientación** asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en **colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los departamentos didácticos**, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un

enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.

- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

- **Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.**

El equipo docente, coordinado por **el tutor o tutora** del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - a Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - b Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE. Para ello, es necesario que el profesor o profesora del área o materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado.
 - c Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de

evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos y que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento del departamento de orientación y con la colaboración de las familias.

- **Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE.**

Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria destinada al alumnado NEAE, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

A El alumnado con Necesidades Educativas Especiales podrá ser objeto, además de las diferentes medidas generales, de:

- Medidas específicas educativas (AAC, ACS, PE, Permanencia extraordinaria, etc.) y asistenciales (alimentación, desplazamiento, uso WC, vigilancia, etc.).
- Recursos específicos personales docentes (PT, AL y/o profesores de los equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual de la ONCE) y no docentes (PTIS).
- Recursos específicos materiales (ayudas ópticas, A.T. no homologadas, etc.).
- Modalidad de escolarización A (desarrollo de la programación didáctica con las AAC correspondientes), modalidad B (para desarrollar aspectos de las ACS y/o PE). En este último caso, la atención educativa se realizará preferentemente

dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. Por último, la atención específica del alumnado con NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI.

- B El alumnado con Dificultades de aprendizaje** podrá ser objeto, además de las diferentes medidas generales (como los Programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE), de:
- Medidas específicas educativas (solamente PE), pero asistenciales.
 - Recursos específicos personales docentes (PT y AL) pero no de personal no docente.
 - Tampoco podrá ser beneficiario de recursos específicos materiales.
- C El alumnado con Altas capacidades intelectuales** podrá ser objeto, además de las diferentes medidas generales (como la participación en Programas de profundización), de:
- Medidas específicas educativas (ACAI, PE y/o flexibilización del período de escolarización), pero asistenciales.
 - Recursos específicos personales docentes (PT vinculado al PE y profesorado especializado en la atención del alumnado con AACCI) pero no de personal no docente.
 - Tampoco podrá ser beneficiario de recursos específicos materiales.
- D El alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio** podrá ser objeto, además de las diferentes medidas generales (como los Programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE), de:
- Medidas específicas educativas (PE, escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad y/o atención específica para el que tiene graves carencias en comunicación lingüística), pero asistenciales.

- Recursos específicos personales docentes (PT/AL vinculados a los PE y/o ATAL) pero no de personal no docente.

Tampoco podrá ser beneficiario de recursos específicos materiales.

7.7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE DE NUEVO INGRESO POR PARTE DEL PROFESORADO ESPECIALISTA.

Dado que el alumnado con NEAE, especialmente el alumnado con NEE, es susceptible de requerir la aplicación de Programas Específicos (PE) y/o Adaptaciones curriculares significativas (ACS), será importante determinar los momentos y motivos para recibir la intervención del profesorado especialista en PT y/o AL.

Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa recogen que **la atención educativa del alumnado con NEE escolarizado en modalidad B se realizará preferentemente dentro del grupo clase** por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita. **Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones.** En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza (apartado 7.2.3.3.).

En el mismo sentido, la Orden de 30 de mayo de 2023 indica que **el apoyo se recibirá dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula** en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada (artículo 47.3).

Partiendo de esta premisa, el procedimiento para la selección del alumnado a atender por el profesorado especialista será como sigue:

En el marco de la Evaluación Inicial, una vez determinada la competencia curricular en cada una de las áreas y completada y/o revisada la evaluación psicopedagógica de todos los alumnos/as, se establece el siguiente proceso para seleccionar al alumnado susceptible de ser atendido por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje y determinar las líneas básicas de esa atención. Este proceso ha de estar en todo momento supervisado y asesorado por el orientador y coordinado por Jefatura de Estudios. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Reunión con los profesores/tutores/as para la toma de decisiones sobre el alumnado propuesto, determinando en cada caso cuál va a ser el plan de actuación individual, en estrecha relación con los profesores/as que imparten las áreas directamente implicadas.
- Sesión de Evaluación Inicial como momento necesario y definitivo para la toma de decisiones colegiada por parte de los equipos docentes. Esta se ha de celebrar en la primera quincena de octubre.
- En esta reunión de Evaluación Inicial habrá de acordarse el número de horas y las áreas de las que ese alumnado va a permanecer y salir del aula ordinaria para recibir los apoyos necesarios (dentro y fuera).
- Reunión de los miembros del Departamento de Orientación con los padres/madres para informarles sobre las características del apoyo que van a recibir sus hijos/as y solicitar su autorización.
- Reuniones de los equipos docentes para la puesta en marcha o revisión de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas para este alumnado.

Sin menoscabo de lo dispuesto en este apartado, cuando, a juicio de la Jefatura del Departamento de Orientación y previa consulta con el equipo docente del grupo, presidido por su tutor o tutora, se estime conveniente la incorporación a las clases de apoyo de un alumno/a antes de concluir el proceso arriba mencionado, esta medida podrá ser adoptada por Jefatura de Estudios de modo provisional siempre que haya una aceptación por escrito de los padres o responsables legales del alumno o alumna en cuestión.

7.8. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ALUMNADO NEAE QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE CURSOS ANTERIORES.

Con este alumnado se pretende que la atención necesaria tenga la mayor continuidad de un curso a otro. No creemos oportuno que, puesto que son conocidas de cursos anteriores sus dificultades y necesidades, el inicio de la actuación específica con ellos/as se demore hasta la toma de decisiones en la Evaluación Inicial. Esa espera podría llevarnos a que la puesta en marcha de los Programas Específicos y los refuerzos y apoyos que pueda requerir la implementación de las posibles adaptaciones curriculares significativas no se iniciaran hasta finales del mes de octubre. Por otra parte la planificación y la ordenación académica del nuevo curso (agrupamientos, horarios, etc.) deben realizarse como muy tarde en la primera quincena de septiembre y, por consiguiente, es muy conveniente que desde Jefatura de Estudios se conozcan las líneas básicas de la atención al alumnado con N.E.A.E. para coordinar y planificar la actividad académica.

Es cierto que el proceso de Evaluación Inicial se extiende también al alumnado que ya estaba matriculado el curso anterior, pero también es evidente que el alumnado con N.E.A.E. ya escolarizado en nuestro centro, salvo alguna rara excepción, ya tienen una evaluación psicopedagógica y está determinado suficientemente su nivel de competencia curricular. Es más, dada las especiales características de estos alumnos/as, será el profesorado (de las materias/ámbitos y de apoyo) de cursos pasados los que nos puedan transmitir una información más completa y exhaustiva. No parece probable que el corto período de tiempo de la Evaluación Inicial el nuevo equipo educativo vaya a detectar dificultades y necesidades no detectadas en todo el curso anterior.

Con estas premisas y con el objetivo arriba citado de que la atención específica requerida por este alumnado no se demore innecesariamente al principio de cada curso académico se disponen las siguientes actuaciones:

- En la sesión de Evaluación ordinaria de junio, el equipo educativo y el Departamento de Orientación elaborarán de forma consensuada una propuesta individualizada sobre las necesidades de apoyo de estos alumnos para el curso

siguiente. Asimismo informarán por escrito sobre la eficacia e idoneidad de los apoyos recibidos en el curso que termina. Los apoyos recomendados seguirán los criterios aprobados en este documento para elaborar el horario de los mismos.

- Al comenzar el curso siguiente, el alumnado con N.E.E. se incorporarán a los apoyos recomendados por el equipo educativo anterior durante la tercera semana del régimen ordinario de clases. Estos apoyos deberán quedar definitivamente acordados por el nuevo Equipo Educativo e incluidos en el documento de Adaptación Curricular Significativa.
- Para cumplir con la obligatoria Evaluación Inicial y revisar el nivel de competencia curricular, el profesorado de cada área, si lo estima conveniente, podrá pedir que esos alumnos/as asistan a la clase de su grupo de referencia durante el tiempo necesario. Esta labor, no obstante, deberá ser llevada a cabo coordinadamente entre el especialista PT/AL y el encargado de las diferentes materias y/o ámbitos.
- Se podrán celebrar sesiones de Evaluación Inicial, a propuesta del Tutor/a de cada grupo, cuando las características del grupo y del alumnado con N.E.A.E. en él integrados así lo aconsejen. Igual que en 1º de la ESO, se celebrarían, en su caso, en la primera quincena de octubre.

Pasado el 15 de octubre, las medidas de refuerzo y apoyo y la aplicación de programas específicos fuera del aula ordinaria aplicados desde el inicio del curso podrán ser revisados o modificados, según los acuerdos tomados por el nuevo equipo docente.

7.9. CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Corresponde a la Jefatura de Estudios, en coordinación con el Departamento de Orientación, la organización de la atención educativa del alumnado con N.E.A.E. Como aspecto esencial en la respuesta educativa a estos alumnos y alumnas, el centro cuenta con un Aula específica de Educación Especial y un Aula de Apoyo a la integración.

En el mes de Septiembre, con la información disponible en el Departamento de Orientación y la información aportada por Jefatura de Estudios sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de nuevo ingreso, y una vez se han elaborado los horarios del profesorado del centro, se reúne el Departamento de

Orientación (profesorado especialista de PT y AL, PTIS y orientador) para planificar la intervención del alumnado que será atendido en el Aula de Apoyo a la integración y en el Aula Específica de Educación Especial así como el horario de las mismas.

Una vez confirmada la matriculación de nuevo alumnado con NEAE y el curso al que pertenecen, se vuelve a reunir el Departamento de Orientación con Jefatura de Estudios para revisar la organización elaborada y establecer definitivamente el horario del profesorado perteneciente al Departamento de Orientación y PTIS y se procede a la elaboración de las programaciones de ambas aulas.

7.10. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN B).

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de apoyo y la menor separación posible del alumnado que recibe el apoyo de su grupo de referencia. También, supondrá la toma de decisiones sobre en qué momentos, en qué agrupamiento y en qué materias recibirán el apoyo o se le aplicará el programa específico.

Se establecen en este apartado unos criterios para la elaboración del horario del aula de apoyo a la integración. Obviamente son criterios generales, pero parecen apropiados para la gran mayoría del alumnado con N.E.A.E. matriculado en el Centro. En cualquier caso, es prioritaria la atención personalizada en las medidas que se adopten y, por tanto, estos criterios podrán ser modificados de forma razonada por los equipos docentes en función de las necesidades particulares de cada alumno/a. En definitiva, serán las Adaptaciones Curriculares (significativas o no y para el alumnado con AACCCII) y los programas específicos y de profundización los que determinen la actuación educativa idónea.

A) Organización de la intervención en el aula de apoyo a la integración.

Normalmente, el trabajo en esta aula girará en torno a un proyecto en el que aplicar los conocimientos y competencias que se pretenden trabajar. Es decir, los aspectos

recogidas en ACS se trabajarán en coordinación con el profesor/a de la materia en el aula ordinaria, mientras que los aspectos relativos a la aplicación de programas específicos se trabajarán fuera del aula en pequeños grupos heterogéneos.

B) ***Criterios generales a considerar en la confección del horario de apoyo para el alumnado escolarizado en la modalidad B, grupo ordinario con apoyos en periodos variables.***

El Departamento de Orientación, según las necesidades educativas y la atención educativa necesitada por el alumnado acordará con el profesorado implicado el número de horas estimado de atención individualizada. Si bien no se determina un número mínimo ni máximo de horas, el actual paradigma de la inclusión educativa y la normativa educativa vigente indican que **la intervención fuera de su grupo-aula será excepcional y debidamente justificada**. A tenor de esta premisa establecemos los siguientes criterios:

- La atención educativa del alumno con NEAE se realizará, preferentemente, dentro del aula ordinaria. No obstante, podrá realizarse fuera del aula cuando la atención que requiere sea la aplicación de programas específicos o cuando las características de su grupo-clase así lo aconsejen.
- El horario del alumnado NEAE que es atendido en el aula de apoyo a la integración dependerá de sus necesidades educativas.
- Las horas dedicadas a la atención en el aula de apoyo se tomarán preferentemente de aquellas materias en las que alumnado tenga realizada la ACS, si bien para la participación en programas específicos se podrán buscar otros momentos, si bien se intentará no tomar horas de una materia cuyo horario semanal sea igual o inferior a dos horas.
- Fuera del aula ordinaria nunca excederá de 10 el número de alumnos/as .que participarán.
- Es preferible, como norma general, que el alumnado que tenga que salir fuera del aula para el desarrollo de Programas específicos o programa de profundización lo haga en todas las horas del horario semanal de las materias seleccionadas, a no ser que el profesor/a del área y el de apoyo acuerden la conveniencia de una distribución horaria diferente, y siempre y cuando las actividades previstas en el

aula ordinaria favorezcan la integración o sean adecuadas para la competencia curricular y las capacidades del alumnado.

- La coordinación con el profesorado de la materia correspondiente se realizarán con la periodicidad que se considere necesaria y, al menos, en las sesiones de equipos docentes que se planifiquen y de manera previa a las sesiones de preevaluación y evaluación.

C) Criterios para la conformación de grupos cuando el apoyo se realice fuera del aula ordinaria.

Los agrupamientos del alumnado fuera del aula ordinaria, se realizarán, en la medida de lo posible, atendiendo a los siguientes criterios:

- Se favorecerá la inclusión educativa a través de la formación de grupos heterogéneos, tanto en nivel competencial (por ejemplo, alumnado con AACCII y NEE) como en nivel educativo. En otras ocasiones, se procederá del modo contrario, intentando que el grupo que sea atendido en una hora concreta tenga el mismo nivel de competencia y pertenezca al mismo grupo-clase. Siempre en interés del alumnado y objetivos que se pretendan. La experiencia de agrupar alumnado con déficit intelectual, TDAH y AACCII ha resultado durante cursos anteriores muy exitosa y ha mejorado la consideración del aula de apoyo y del profesorado PT.
- Siempre en la medida de lo posible, el apoyo que reciba el alumnado se realizará en pequeños grupos y solo será individual cuando las necesidades educativas del alumnado así lo requieran y haya facilidad para su organización.
- El horario del aula de apoyo se hará, como no puede ser de otro modo, en función del número de alumnos/as a atender y de la disponibilidad horaria del profesorado.

Independientemente de la modalidad escogida, el apoyo será flexible, de manera que en cualquier momento la decisión en un principio adoptada pueda ser revisada y modificada por el equipo educativo que la tomó.

7.11. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN C).

La atención específica del alumnado con NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar.

El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos para el nivel educativo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC.

A) La **organización del trabajo en el aula específica** de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.

- Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

B) La organización del aula específica de educación especial contará con **momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios**. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

7.12. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas recoge en su artículo 17, los principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

La evaluación del **alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia** se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado. Por tanto:

- El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.
- Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

El **alumnado escolarizado en el aula específica de educación especial** será evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.

En la evaluación del **alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo** y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

7.13. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

7.13.1. Funciones relacionadas con la atención a la diversidad del departamento de orientación y sus integrantes.

Entre las responsabilidades y tareas del **orientador** en relación a la atención a la diversidad, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, se encuentran:

- a Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- e Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Respecto a **las responsabilidades compartidas por el departamento** en su conjunto podemos señalar:

- a Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- b Elaborar la programación didáctica del Programa de Diversificación Curricular en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

Por su parte, **el profesorado especializado** en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desarrolla entre otras tareas:

- a La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c La realización e implementación de programas específicos para alumnado cuyo informe de evaluación psicopedagógica así lo establezca.
- d La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- e La tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- f La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.13.2. Organización y utilización de los recursos personales de que dispone el DO en relación a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

A) **Maestro y maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT):** se propondrá la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna requiera atención

especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos.

B) Maestra especialista en audición y lenguaje (AL): Puede proponerse la intervención de esta docente cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales). Entre los supuestos en los que se considera necesaria esta atención especializada cabe señalar lo siguiente:

- Siempre que haya recibido atención en educación primaria y esté debidamente justificado que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de: trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda), trastornos del espectro autista, necesite seguir con un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales precisa seguir un programa específico/intervención específica de reeducación del lenguaje oral por presentar afectación del aparato fonador por labio leporino, fisura palatina o de habla por presentar alguna afectación oro-facial.
- Cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos considerados dentro las categorías de Otros Trastornos Mentales (Mutismo selectivo, Trastorno dissociativo, Tic de La Tourette,...) y Enfermedades Raras y Crónicas necesita seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje oral por presentar problemas de lenguaje y comunicación.

C) Profesional técnico en integración social (PTIS): Puede proponerse la intervención de este o esta profesional cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

D) **Orientador:** La intervención directa con el alumnado deberá cumplir una serie de criterios, para evitar convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículo escolar.

- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que estas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes.
- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario del alumno/a y de los profesionales del departamento que la prestan.
- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del centro que trabajan con este alumnado, por lo que es necesaria la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado y los departamentos implicados en atenderles, para conseguir los resultados esperados.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno/a.

7.13.3. Actuaciones concretas del Departamento de Orientación y sus miembros en relación a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

A) *Asesoramiento a los Órganos de coordinación docente* para la elaboración de un Proyecto educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

B) *Asesoramiento a los equipos docentes* en la elaboración y aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se le facilitará a todo el profesorado un documento resumen con las distintas medidas de atención a la diversidad, así como un modelo de programa de refuerzo del aprendizaje y otro de programa de profundización.

C) *Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.*

Se entregará el protocolo que especifica el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases.

D) *Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y programas de atención a la diversidad, así como de la evolución escolar del alumnado con NEAE* por parte de los maestros especialistas en pedagogía Terapéutica, del orientador y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

Se realizará a través de las reuniones con los equipos educativos y sesiones de evaluación, en la coordinación con tutores/as, reuniones de Departamento de Orientación y en las entrevistas individualizadas con el profesorado. También la coordinación con las familias de este alumnado debe aportar información relevante para evaluar los aspectos citados.

E) *Evaluación psicopedagógica* del alumnado que lo precise, la cual se realizará en los momentos que establece las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- Con carácter prescriptivo como paso previo a la realización de un dictamen de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación.
- En cualquier momento de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han

resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- Al finalizar la etapa de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.

Criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica:

Una vez que el tutor o tutora entrega la solicitud al orientador, éste establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los siguientes criterios:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo

común de las administraciones públicas. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Ante la posible existencia de solicitudes de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, el orientador la considerará si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Toma de decisiones:

Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis:

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

F) *Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito*, que permitan mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el centro.

- Asistencia a la reunión de coordinación en materia de atención a la diversidad recogida en el programa de tránsito, a la que asistirán, al menos, el/la orientador/a, el/la maestro/a de pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del centro de Educación Primaria adscrito.
- Reuniones con el EOE para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con NEAE recogidas dentro del programa de coordinación establecido por el ETPOEP.
- Entrevista con las familias del alumnado con NEAE.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado.
- Otras actuaciones, tales como visitas del alumnado al IES y de sus familias, para que tengan una toma de contacto inicial.

G) *Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de Diversificación curricular y alumnado con N.E.A.E.*

Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.

H) *Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado* de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos/as y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

I) *Conjunto de actuaciones del profesorado especializado para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

- Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículo o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
- Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evolución y la promoción colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.

- Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma individual o en pequeños grupos, vaya a presentarse a dicho alumnado.
- Asesoramiento y coordinación con las familias.

J) *Conjunto de actuaciones del DO en relación con el Programa de Diversificación curricular.*

- Elaboración de la propuesta del Programa Base del Programa de Diversificación o revisión del mismo, por parte del orientador.
- Participación del orientador en la comisión de selección del alumnado participante en estos programas, realizando el informe correspondiente.
- Programación y desarrollo de la tutoría específica.
- Colaboración con el profesorado correspondiente en la programación de los ámbitos del programa.

K) *Conjunto de actuaciones del DO en relación con las medidas de atención a la diversidad.*

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del centro sobre la elaboración de planes, programas y medidas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Participación en la selección de alumnado para la participación en los programas.

L) *Análisis y, en su caso, propuestas de revisión del Dictamen de Escolarización* del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.

En este caso se actuará conforme al apartado 4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

M) En su caso, colaboración del orientador en las *actuaciones del educador social y ETF*, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de tales intervenciones.

- Seguimiento del alumnado absentista.
- Desarrollo de programas de prevención del absentismo.

- Colaboración con el ETF, facilitando la intervención con el alumnado en horario escolar.
- Mediación de conflictos de dicho alumnado o sus familias con el centro.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

N) *Atención directa individual* a alumnos/as destinatarios de distintas medidas y programas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos, atendiendo a los criterios establecidos en el punto b) de este documento.

Ñ) *Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad*: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con NEAE.

O) *Coordinación con instituciones o servicios externos* relevantes para la atención a la diversidad del alumnado y las diferencias individuales: EOE, Equipos de Orientación Educativa Especializados, Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, etc.

7.14. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

A) En las *reuniones del ETCP* el Departamento de Orientación asesorará, con carácter general, sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, tales como:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La evaluación del alumnado con NEAE.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Prevención del absentismo escolar.

- Medidas generales y específicas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base del Programa de Diversificación curricular.
- Pautas y orientaciones sobre cómo elaborar los ámbitos del Programa de Diversificación curricular..

B) Reuniones de *equipos docentes y sesiones de preevaluación y evaluación*. El orientador asistirá a aquellas reuniones acordadas con el equipo directivo al inicio de curso (a todas) de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010 y en el POAT. Por su parte, los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica asistirán a las reuniones de los grupos donde se integra el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

- Asesoramiento sobre estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado
- Diseño de tareas de refuerzo, apoyo curricular o profundización.
- Seguimiento de los programas de refuerzo del aprendizaje y profundización.
- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas ajustadas a las necesidades y perfil de los grupos.
- Elaboración de Programas de refuerzo para alumnado con NEAE.
- Contratos pedagógicos y compromisos de convivencia.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con N.E.A.E, deberán abordarse también otros aspectos como:

- Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del Informe de Evaluación Psicopedagógica o, en su caso, del Dictamen de Escolarización correspondiente.
- Asesoramiento sobre la elaboración o seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Organización de los apoyos dentro y/o fuera del aula ordinaria.
- Horario de apoyo.
- Elección de materiales didácticos a utilizar.

- Etc.

C) En las *reuniones semanales con tutores y tutoras*, se podrá prestar asesoramiento sobre diversos temas, entre ellos:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnado absentista.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con NEAE.
- Coordinación en relación con las medidas de atención a la diversidad vigentes.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia de grupos concretos.

D) *Reuniones de coordinación del Departamento de Orientación* en las que se tratarán, entre otros temas, el análisis de la evolución escolar del alumnado y de los grupos correspondientes, valorando las medidas y programas propuestos en cada momento y reorientando los mismos cuando no se muestren eficaces.

E) *Coordinación con el educador social de la zona*, en las que se abordarán temas tales como:

- Valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar.
- Seguimiento del alumnado con problemas de convivencia.
- Las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática.
- Control y seguimiento del alumnado absentista.

F) *Entrevistas individuales con jefaturas de departamentos de coordinación didáctica o con profesorado* para el asesoramiento sobre la atención a la diversidad y sobre la atención educativa al alumnado con NEAE. Se realizarán cuando se estime oportuno. Aspectos objeto de asesoramiento tendrán que ver con la elaboración de las programaciones didácticas, y podrán ser:

- Estrategias metodológicas según las características y necesidades educativas del alumnado.

- Pautas para mejorar la comunicación o la inclusión escolar de estos alumnos/as.
- Elaboración de adaptaciones curriculares del área o materia correspondiente.
- Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
- Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento.
- Asesoramiento sobre la implementación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales vigentes.

7.15. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Entendemos que la colaboración y la participación de las familias en relación a la atención a la diversidad son de suma importancia, ya que ello va a repercutir de manera muy positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as. Por todo ello, consideramos que la colaboración debe abarcar los siguientes apartados:

- Información a las familias de las características de este alumnado y sus necesidades más prioritarias
- Comunicación a las familias de cuántas actuaciones se vayan a llevar a cabo con este alumnado.
- Cumplimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.
- Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.
- Exposición del plan de trabajo que cada alumno/a sigue en el centro.
- Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos/as en el centro.
- Compromiso pedagógico entre familias y centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.

7.15.1. Procedimiento de actuación con las familias del alumnado a quien se aplica alguna medida y/o programa de atención a la diversidad.

Se realizarán entrevistas con las familias del alumnado beneficiario de las diferentes medidas y programas de atención a la diversidad, para que en todo momento sean conocedores del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, cuente con la aceptación y aprobación de las mismas y con su colaboración en la medida de lo posible.

La periodicidad de las citas y entrevistas con dichas familias, con el objeto de seguir la evolución escolar de sus hijos/as, se realizará, al menos, trimestralmente, y siempre cuando se estime oportuno.

Otros procedimientos de coordinación, comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias serán:

- Informes trimestrales del aula de apoyo a la integración y aula específica.
- Boletines de calificaciones.
- Agendas semanales y notas.
- Notificaciones por iPAEN, correo electrónico y/o telefónico.

Realización de *Actividades incluidas en el Programa de Tránsito* dirigidas a las familias del alumnado objeto de medidas y programas de atención a la diversidad en Educación Primaria:

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con NEAE, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumno/a.
- Previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios.
- Información sobre la organización de la atención educativa a recibir.

7.16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y la evaluación adquieren una gran importancia en todo este proceso, ya que nos van a indicar en todo momento si las medidas programadas están repercutiendo de forma positiva en el alumnado con NEAE o no, o si es necesario un nuevo replanteamiento de todo lo realizado hasta el momento.

Una buena coordinación de entre todos los órganos de coordinación docente y las familias nos permitirá el seguimiento y evaluación adecuados de todas aquellas actuaciones realizadas con nuestro alumnado, lo que nos ayudará a conocer en todo momento como se encuentra, si las actuaciones, medidas y programas obtienen un resultado positivo, si son adecuadas, si están repercutiendo de forma beneficiosa, y al mismo tiempo, nos dará la oportunidad de programar nuevas actividades en función de las necesidades y expectativas detectadas.

7.16.1. Procedimiento para el seguimiento y evaluación de la atención a la diversidad.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones que se hayan incluido en el presente Proyecto Educativo para su aplicación. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes:

- *Reuniones de coordinación y asesoramiento* citadas a lo largo del presente Plan de atención a la diversidad (reuniones del departamento de orientación, reuniones de los departamentos de coordinación didáctica, equipos docentes y sesiones de preevaluación y evaluación).
- *Cuestionarios* anónimos a cumplimentar por el profesorado, alumnado y familias que nos aportarán información sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- *Análisis de los resultados escolares*. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes y, también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y

- comportamentales como la asistencia al centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
- *Entrevistas:* las entrevistas individualizadas con el alumnado, sus familias o el profesorado proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. A través de estas entrevistas tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.
 - *Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
 - El *Análisis de convivencia en el centro* aporta información sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
 - *Reuniones de coordinación con el EOE de zona* para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
 - Memoria de Autoevaluación.

Algunos de los indicadores a observar para llevar a cabo el seguimiento y evaluación son:

- Si los documentos elaborados ha sido adecuados y útiles.
- Si los cuestionarios nos han ofrecido la información necesaria.
- Si los registros se han llevado a cabo de manera constante y eficaz.
- Si la aplicación de pruebas ha ayudado para programar actuaciones.
- Si el grado de conocimiento alcanzado por parte del alumnado ha sido el deseado y esperado.
- La relevancia del conocimiento alcanzado.
- El nivel del fracaso escolar y abandono temprano.
- Su integración, tanto en el aula como en el centro.
- La satisfacción o no de los logros conseguidos.
- La colaboración de otras instituciones y organismos.
- La participación de las familias.

- Y sobre todo, si las medidas adoptadas han sido eficaces o si es necesario un nuevo replanteamiento de las mismas

Por último, además de valorarse las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

8. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

8.1. Recuperación de materias pendientes de cursos anteriores.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas recoge en su artículo 14 que al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado

El artículo 33 indica que **el alumnado que promocione sin haber superado materias de cursos anteriores seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje para su recuperación.**

Los departamentos didácticos serán los responsables de organizar estos programas.

Del contenido de estos programas se informará al alumnado en los primeros días del curso y a las familias en la reunión conjunta a celebrar en el primer trimestre.

En la Educación Secundaria Obligatoria la aplicación de estos programas corresponde al profesor o profesora que imparte la materia en el curso en que se halla el alumno/a y su desarrollo se incardinará en el currículo de la materia. Si no hubiese continuidad de materias con las que resultaron no superadas, la jefatura del departamento asumirá la responsabilidad de aplicar el programa de refuerzo del aprendizaje.

La persona responsable, durante el mes de octubre, informarán al alumnado y a las familias del contenido de los programas y facilitará el material necesario para su desarrollo.

Se realizará un seguimiento del rendimiento del alumnado en estos programas (recordando fechas de entrega de trabajos, realización de pruebas, solucionando dificultades...) e informará al equipo docente en las reuniones programadas así como a las familias de manera trimestral.

8.2. Recuperación de ámbitos y materias no superadas por el alumnado que cursa un programa de diversificación curricular.

En el caso del alumnado que se incorpore a un programa de diversificación curricular deberá seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el

alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

8.3. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de materias o ámbitos no superados que impiden la titulación.

Por último, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y página Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

EL plan de orientación y acción tutorial se desarrolla en un **documento independiente** nombrado como “POAT anual IES San Juan Bautista 2025-2026” .

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10.1. COMPROMISO EDUCATIVO.

El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Para suscribir estos compromisos educativos se seguirá el procedimiento siguiente:

- Al finalizar la primera y/o la segunda evaluación, el tutor o tutora de aquellos alumnos/as que no superen tres o más materias, ofrecerán a las familias la posibilidad de suscribir un compromiso educativo que se ajustará al modelo que viene establecido como Anexo V en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- Independientemente de lo anterior, en cualquier momento del desarrollo del curso, cuando a juicio del tutor/a o del equipo educativo se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno/a, se ofrecerá a la familia la posibilidad de suscribirlo.
- El tutor o tutora, una vez firmados los citados compromisos dará traslado de una copia a la Jefatura de estudios.
- El tutor o tutora informará regularmente a las familias y a la Jefatura de Estudios del grado de cumplimiento del compromiso educativo.
- La Dirección del Centro dará comunicación al Consejo Escolar de los compromisos suscritos y del grado de cumplimiento.
- El centro podrá dar por terminado el compromiso educativo en los siguientes casos:
 - Una mejora en los resultados académicos del alumnado.
 - Falta de colaboración manifiesta por parte de la familia o el alumnado, (falta de cumplimiento de alguno de los compromisos acordados, falta de asistencia de las familias a las reuniones concertadas por el tutor/a).
 - Por decisión consensuada del equipo docente, en el caso de que no esté siendo efectivo el compromiso.

En los dos últimos casos se elaborará un informe donde quede constancia de las dificultades que llevan a romper el compromiso.

10.2. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, desarrollado posteriormente en la Orden de 20 de junio de 2011, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

El compromiso de convivencia se ajustará al modelo que como Anexo VI aparece en la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011)

10.3. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y contar con respaldo de la familia. Dicho lo anterior, el perfil del alumnado al que va dirigida esta medida sería:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

10.4. PASOS PARA ESTABLECER UN COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

1. El tutor o la tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
2. El tutor o tutora dará traslado al equipo directivo de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.
3. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba (anexo VI de la Orden de 20 Junio de 2011).
4. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al equipo directivo, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
5. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
6. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
8. Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del equipo directivo para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

EL plan de convivencia se desarrolla en un **documento independiente** nombrado como “Plan de convivencia IES San Juan Bautista 2025-2026” .

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

12.1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad tanto de los centros como de la Administración Educativa. Las actividades de formación del profesorado tienen como objetivo primordial el perfeccionamiento de la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y diversidad.

El plan de formación del profesorado se orienta a la realización de acciones formativas que se planifican y desarrollan en el Instituto en función de las necesidades detectadas, el desarrollo de planes estratégicos, los programas de calidad y equidad, el desarrollo del currículo integrado, el proceso de aprendizaje a través de competencias clave, la atención a la diversidad, la adaptación del diseño escolar a las tecnologías de la información y de la comunicación o los procesos de evaluación.

Entre los objetivos prioritarios de la formación del profesorado se cuentan:

- La mejora de la calidad de la enseñanza
- La actualización de las prácticas docentes del profesorado
- La renovación de las metodologías
- La innovación de los procesos educativos.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica promoverá actividades de formación del profesorado que serán aprobadas por el Claustro.

La coordinación con el CEP es importante para desarrollar este programa de formación en el centro así como para la constitución de grupos de trabajo o la programación de jornadas, encuentros y cursos.

12.2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.

Tal y como se recoge en la programación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, siguiendo el Decreto del ROC 327 /2010 que obliga a la elaboración de un Plan de Formación anual hemos seguido el siguiente proceso:

- a) Hemos recogido las Fortalezas detectadas y valoradas en nuestros indicadores homologados determinando si algunas de ellas pueden concretarse en buenas prácticas y pueden generalizarse a todos los niveles en el centro.
- b) Hemos recogido las necesidades formativas derivadas de nuestro Plan de Mejora, las hemos priorizado.
- c) Hemos contactado con el CEP para diseñar la formación más adecuada a nuestras necesidades.
- d) El plan de formación es un documento vinculante a todos los miembros del claustro del IES San Juan Bautista.

La reunión con CEP de referencia se realiza a primeros del mes de Octubre.

La difusión actividades formativas propuestas por el CEP de referencia se realiza a lo largo de todo el curso, encargándose de ello el jefe del departamento de FEIE.

La recogida de las propuestas de formación para el curso próximo se realiza en el mes de Junio y en reunión del claustro de principio de curso, cuando se da lectura de esas propuestas al profesorado integrante de ese nuevo claustro, se consulta si el profesorado de nueva incorporación cree conveniente la inclusión de alguna propuesta formativa nueva.

PLAN DE FORMACIÓN (Se desarrolla en el documento independiente llamado “Plan de formación” .

DIFUSIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

A menudo, en los centros educativos, elaboramos documentos y planificamos actividades que no tienen éxito porque la comunidad educativa no los llega a conocer y no se compromete con ellos. El Plan de Mejora y el Plan de Formación son documentos que necesitan el compromiso del mayor número de las personas implicadas en los procesos.

Algunas de las acciones que se pueden realizar son:

- Para conseguirlo se puede realizar una campaña de difusión y sensibilización de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Sería interesante elaborar un documento textual y un documento visual (presentación, vídeo, infografía) en el que se explican con claridad los acuerdos tomados a nivel de Claustro y Consejo Escolar sobre el Plan de Mejora y el Plan de Formación.
- El profesorado debería participar en todo el proceso y estar concienciado sobre el resultado. Se le debe informar de la obligación de participar en todos los procesos que se programen y comprometerse en adaptarlos a los cursos y niveles donde desempeña su trabajo
- Sería importante informar de los objetivos que tiene que conseguir el alumnado, es un elemento de que mejora la motivación y orienta sus esfuerzos en la dirección más adecuada y también, si lo organizamos, puede ser un elemento de participación que podría mejorar la magnitud y funcionalidad de los aprendizajes.
- Se debería informar a las familias por medio de reuniones y entregándoles el documento elaborado. Se les debe pedir su participación por medio de una encuesta para que valoren lo aprobado y expliquen cómo pueden implicarse en la consecución de los objetivos.
- Se puede diseñar un protocolo para hacer partícipes a los tres estamentos en el seguimiento y valoración de los logros y dificultades que se van produciendo a lo largo del curso.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

- Valoración de cada una de las actividades llevadas a cabo: recogida del grado de satisfacción, cumplimiento de objetivos y tabulación.

- Valoración por parte del Equipo Directivo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro y Consejo Escolar de las actividades de formación llevadas a cabo en el Centro.
- Propuestas de mejoras de la formación a partir de la Memoria de Autoevaluación.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Tiempo Lectivo.

La actividad lectiva se desarrolla de lunes a viernes entre las 8:30 de la mañana y las 15:00 horas.

En este periodo se imparten las clases en sesiones de 60 minutos, con un periodo de recreo cada dos sesiones. El primero de 20 minutos (de 10:30 a 10:50) y el segundo de 10 minutos (de 12:50 a 13:00).

HORA	1ª	2ª	RECREO	3ª	4ª	RECREO	5ª	6ª
TRAMO	8:30-9:30	9:30-10:30	10:30-10:50	10:50-11:50	11:50-12:50	12:50-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00

Los lunes, en horario de tarde, de las 16:30 horas hasta las 18:30 horas, se desarrollan las siguientes actividades:

- Reuniones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar.
- Reuniones del Equipo Directivo.
- Reuniones de coordinación pedagógica: Áreas de Competencias, Departamentos.
- Tutorías de padres y madres.
- Actividades de (auto) formación del profesorado.
- Actividades de las Áreas y Departamentos.
- Actividades extraescolares y complementarias.
- Reuniones del AMPA y de la Junta de Delegados de Padres y Madres.
- Reuniones de la Junta de Delegados/as de Alumnos/as.
- Sesiones de Evaluación.

- Sesiones de Equipos Educativos.

Horario individual del profesorado.

- La jornada semanal del profesorado es de 35 horas, de las cuales, el profesorado permanece en el Instituto 30 horas semanales.
- Las 30 horas semanales de obligada permanencia en el instituto se distribuyen en horario regular (se computa semanalmente), y horario irregular (se computa mensualmente).
- Las 5 horas restantes forman parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el Instituto, se dedicarán a la preparación de actividades docentes tanto lectivas como no lectivas, del perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Horario regular del profesorado.

La distribución del horario individual de cada profesor/a se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. El horario regular del profesorado (se computarán 25 horas), comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa de un grupo de alumnado para el desarrollo del currículo.
- Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplada en la normativa de aplicación.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.

La parte no lectiva o complementaria del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- Servicio de guardia general.
- Servicio de guardia de recreo.
- Actividades de tutoría y tutoría electrónica
- Reuniones de diferentes órganos de coordinación docente.

- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Preparación de materiales curriculares.
- Programación de actividades educativas
- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- Coordinación de Planes y Proyectos Educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro, se reduce una hora de guardia, si la situación del centro lo permite. Los criterios en el caso de insuficiencia horaria del centro para otorgar dicha asignación serán los siguientes:
- Aquellos planes y proyectos en cuya normativa específica tienen asignada esa hora, es decir:
 - Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Aquellos planes y proyectos que incluyan actividades dentro de las programaciones didácticas de los departamentos asociados.
- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

El horario para las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías en la ESO comprende 4 horas, de las cuales 2 horas están incluidas en el horario lectivo del tutor/a, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia.

Las 2 horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, 1 hora a entrevistas con la familia del alumnado (horario de tarde), otra a las tareas administrativas propias de la tutoría (horario de mañana).

Además, se añade una hora para la reunión de coordinación con el Departamento de orientación (horario de mañana), del horario regular no lectivo.

En resumen la tutoría en el IES San Juan Bautista, conlleva una asignación específica de 5 horas en horario regular.

Las reducciones de edad previstas para profesores/as mayores de 55 años se rigen por los criterios fijados por la Consejería de Educación y se destinará, preferentemente, a la realización de actividades referidas a la organización y funcionamiento de la Biblioteca y/o Aula de Convivencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el Instituto establecido en 25 horas.

Horario irregular del profesorado.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico (2 horas como máximo a la semana en la aplicación Séneca) y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

En definitiva, en el IES San Juan Bautista, las restantes horas, hasta completar las 30 de obligada permanencia, forman parte de horario irregular y comprenden actividades que son computadas mensualmente (reuniones de Claustro y de Consejo Escolar, sesiones de evaluación, actividades complementarias y extraescolares, actividades de formación...).

Este horario se elaborará de la forma más equilibrada posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo docente dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.

Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro. Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro, así como los pertenecientes al ETCP, tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

Se asignarán horas para la realización de actividades complementarias programadas por cada departamento y aprobadas por Consejo Escolar.

Así mismo, se asignarán horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas y contempladas en el Plan de Formación del centro.

Asignación de enseñanzas al profesorado.

El horario individual del profesorado lo planifica la Jefatura de Estudios, bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección, teniendo en cuenta los criterios generales del mismo.

En la primera quincena de septiembre se enviará la carga lectiva por Departamentos y Áreas y la propuesta de reparto de Jefatura de Estudios. Se solicitará al profesorado, tras reunión en cada uno de los Departamentos, que expresen de forma individual la distribución de materias, cursos y grupos efectuada en los mismos consensuada por los miembros del Departamento que podrá coincidir o no con la propuesta de Jefatura, pero que deberá de seguir los criterios de asignación de materias presentes en la legislación vigente.

En los casos de departamentos integrados por profesorado de Enseñanza Secundaria y maestros/as, para que el profesorado de Enseñanza Secundaria pueda concurrir a la elección de horas correspondientes a los dos primeros cursos de la ESO, deberá garantizarse que la totalidad del horario de los dos cursos superiores esté ya cubierto.

Además, se tendrá en cuenta que en caso de ser necesario ceder horario a otros departamentos, las horas cedidas corresponderán en primer lugar a asignaturas no troncales del departamento y si se tratase de troncales serán las de los cursos más inferiores que sea posible. Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra

especialidad por necesidades del servicio, se procurará que se trate de departamentos de la misma área de competencias y se tendrá en cuenta la formación y currículum del profesorado y la afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de dichas horas.

- En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento, corresponderá a la Dirección del instituto la asignación de enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura de departamento.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aún conllevando sobrecarga horaria (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirá el número de horas/materia entre los diferentes miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

- Las materias sin una asignación a especialidades se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.

El horario de cada profesor/a se grabará en el Programa Séneca y estará disponible en Secretaría. Dicho horario será firmado por el profesor/a correspondiente y por la Dirección del Centro.

Horario de dedicación del Equipo Directivo.

El profesorado que ejerce estas funciones dispone semanalmente de 24 horas lectivas, por tratarse de un Centro de menos de 19 unidades, según el art. 14 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La Dirección del Instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 72.1 del Reglamento Orgánico de los IES, dispone de autonomía para distribuir el número de horas entre los miembros del Equipo Directivo.

De las horas lectivas dedicadas a la función directiva, 1 hora semanal se dedicará a la coordinación directiva.

Se procurará que en cada tramo horario exista al menos un miembro del equipo directivo con permanencia en el centro.

Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

El número total de horas lectivas semanales asignadas al Instituto para la realización de las funciones de coordinación docente es de 39, según el art.15.2. de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Este Proyecto Educativo recoge los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

La Jefatura de Estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente de Instituto. Dicho plan de reuniones se concreta en el documento independiente llamado “Plan de reuniones” .

Dicho plan se elaborará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en este Proyecto Educativo y a las características del órgano de coordinación docente de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán las reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

En aquellos órganos de coordinación docente en los que el horario del profesorado lo permita, las reuniones se podrán celebrar en horario de mañana.

Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.

1. Respetar, en la medida de lo posible, la alternancia en las asignaturas de 2 o 3 horas semanales.

2. Procurar, en la medida de lo posible, que una asignatura de 2 o 3 horas semanales no se imparta en más de una sesión a última hora y que tampoco se acumulen más de dos sesiones entre la quinta y sexta hora.
3. Procurar que las asignaturas con 4 sesiones semanales no acumulen más de dos sesiones a última hora y que tampoco acumulen más de tres sesiones entre la quinta y sexta hora.
4. Evitar, en la medida de lo posible, que las asignaturas de una hora semanal se impartan en lunes o en viernes.
5. Procurar, en la medida de lo posible, hacer coincidir el horario de tutoría en los grupos del mismo nivel.
6. Procurar el equilibrio entre las materias de contenido teórico/ práctico en la secuenciación las sesiones de la jornada escolar.

Horario del PAS.

Para su elaboración se toma como referencia el establecido para el personal laboral o para los funcionarios de administración y servicios por la Junta de Andalucía.

Los administrativos de la oficina, ordenanzas, conserjes, cumplirán la mayor parte de su jornada laboral en horario de mañana y, cuando proceda, preferentemente los lunes y cuando se celebren reuniones de los Órganos Colegiados o sesiones de evaluación completan su jornada laboral en horario de tarde. El horario es flexible, según establece el VI Convenio Laboral y en relación del cumplimiento de funciones, tareas y horarios que corresponden al Instituto. Las vacaciones por parte del PAS se tomarán en el mes de agosto.

Tiempo extraescolar.

El objetivo prioritario del tiempo extraescolar es el de complementar de una forma práctica los conocimientos adquiridos en las aulas. Junto a este objetivo primordial, se unen otros tan importantes como el anterior, como conseguir una mayor unión entre los alumnos del grupo, la participación activa del alumnado en la generación de su propia experiencia educativa.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a su preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Los objetivos principales de las actividades a realizar en el tiempo extraescolar son los siguientes:

- Tendrán siempre una finalidad educativa de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y a convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurará la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

El Plan Anual de Actividades Extraescolares y Complementarias será coordinado y elaborado por el Departamento de Actividades Extraescolares. Se recogerán sugerencias de las Áreas, Departamentos, AMPA, Junta de Delegados/as y profesorado.

Las actividades extraescolares y complementarias se realizarán a lo largo del curso. Alrededor de días de especial celebración se programarán actividades específicas relacionadas con el evento.

En el mes de octubre de cada curso la jefatura del DACE, presentará a la dirección una programación completa de las actividades a realizar identificadas por niveles a las que se dirigen.

La programación será aprobada por el Consejo Escolar en el primer trimestre del curso.

Normativa de referencia

- Orden de 4 de septiembre de 1987, por la que se rige la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes.

- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.

La autoevaluación es un proceso de análisis estructurado y reflexivo que permite conocer como es el proceso educativo y del aprendizaje que se lleva a cabo en un Centro. Supone la valoración sobre estos hechos y proporciona información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa.

Aspectos normativos, funcionales y organizativos

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 130 dedicado a la autoevaluación y el artículo 28 del decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES que *"todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa"*.

Esto, sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección Educativa.

El resultado de este proceso se plasmará en la memoria anual que incluirá propuestas de mejora cuya aprobación corresponden al Consejo Escolar.

La auto-evaluación del Centro se llevará a cabo con los indicadores que facilite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la Inspección Educativa.

También se tendrán en cuenta los indicadores que pudiera elaborar el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se encargará de la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará al finalizar el curso escolar en una Memoria de Autoevaluación, aprobada por el Consejo Escolar, que contará con las aportaciones que realice el Claustro del Profesorado.

Parámetros a evaluar.

1.- La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- a) Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
- b) Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.
- c) Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2.- La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.

- a) Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación
- b) del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
- c) Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: Leer, escribir, hablar y escuchar.
- d) Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- e) Desarrollo del conocimiento científico.
- f) Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3.- **La evaluación de los resultados escolares** y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- a) Criterios de evaluación y promoción.
- b) Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4.- **La inclusión escolar** y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- a) Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- b) Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- c) Atención prioritaria a las tutorías del alumnado, en relación con las familias y el entorno.

5.- **La dirección y coordinación del centro** orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6.- **La relación interpersonal** y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

- a) Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

- 7.- Actividades **Complementarias y Extraescolares**.
- 8.- Uso de las **instalaciones y recursos** del centro.
- 9.- Funcionamiento de los **órganos colegiados y de coordinación didáctica**.
- 10. Desarrollo de la **Competencia Lingüística**.

Equipo de Evaluación

El procedimiento para la elección del equipo de evaluación está recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Estará compuesto por:

- El Equipo Directivo.
- La Jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Un representante del profesorado elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- Un representante de los padres y madres elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- Un representante del alumnado elegido de entre los miembros del Consejo Escolar.
- El representante del PAS en el Consejo Escolar.

Fases de la evaluación.

1. Concreción de los aspectos a evaluar y determinación de los indicadores de calidad, a realizar por el equipo de evaluación.
2. Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro. Cada departamento elabora trimestralmente un informe de seguimiento del Plan de Mejora y lo envía para su análisis a la jefa de departamento de FEIA. Además después de cada evaluación los departamentos elaboran un informe cualitativo de los resultados para el claustro y consejo escolar, los tutores hacen un informe similar. Los demás sectores de la comunidad educativa reciben dichos informes y hacen sus aportaciones en el correspondiente consejo escolar.
3. Análisis y evaluación de los datos, determinando en cada apartado las personas u órganos que deben intervenir en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado:

órganos de coordinación docente, equipo directivo, coordinadores de planes y proyectos, figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de padres y madres, etc.). Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de auto-evaluación cuya elaboración estará coordinada por el equipo de evaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de centro, durante la revisión del mismo al inicio de cada curso escolar.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Agrupamientos del alumnado.

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de estos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

El objetivo prioritario ante los agrupamientos del alumnado es conseguir la máxima homogeneidad entre los grupos, procurando no configurar grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

Para la realización de los grupos de alumnos al comienzo del curso escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1 Respetar, en la medida de lo posible, las peticiones del alumnado y sus familias en lo referente a **optativas propias de la Comunidad Andaluza** en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y a las materias **optativas** de 4º de ESO.

- 2 Homogeneizar los grupos de cada nivel repartiendo, dentro de lo posible, los alumnos/as repetidores y de promoción por imperativo legal, el alumnado de refuerzo pedagógico y de necesidades educativas especiales y el de optativa de segundo idioma.
- 3 Guardar, en la medida de lo posible, equilibrio en el número de alumnos y alumnas en el grupo, y en la ratio entre grupos del mismo nivel.
- 4 Atender las peticiones de los Equipos Educativos del curso anterior en lo referente a la conveniencia de separar alumnado en grupos distintos o agrupar en uno mismo, ya sea para prevenir conflictos de convivencia entre ellos o por razones pedagógicas de otro tipo.
- 5 El alumnado de Diversificación en 3º y 4º de ESO se distribuirá en los dos grupos, si los hubiera.
- 6 Se procurará que las materias de elección no sean determinantes para los agrupamientos, procurando el reparto en diferentes grupos siempre que sea posible establecer las conexiones entre los grupos en las horas que correspondan.
- 7 Para configurar los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria y las actas de evaluación final de 6º, así como la información recabada en las reuniones de coordinación programadas y llevadas a cabo con el colegio de educación primaria (niveles de competencia curricular, ritmos de aprendizaje, interacción del alumnado en clase, nivel madurativo, comportamiento...).
- 8 La asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel se realizará preferentemente en la misma unidad, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos.
- 9 Una vez hecha esa distribución y confeccionadas las listas de los grupos, estas no podrán ser modificadas, salvo que se haya producido un error en el procesamiento de las matrículas; en ese caso, el plazo para reclamar ante la Jefatura de Estudios será de siete días naturales contados a partir de la publicación de las listas oficiales.
- 10 El número de alumnos/as por grupo se ajustará a lo que está legalmente establecido (máximo de 30 alumnos/as por grupo-aula), salvo por exigencia de las autoridades educativas, que serán responsables en exclusiva de ello.

- 11 A ser posible, cada grupo dispondrá de un aula propia, de cuya conservación y mobiliario se responsabilizará. La adjudicación de las aulas a los distintos grupos será competencia del Equipo Directivo, que seguirá para ello criterios de espacio, pedagógicos y organizativos.
- 12 El cambio de grupo de un alumno/a sólo se realizará por motivos excepcionales, previos informes psicopedagógicos, sociofamiliares, etc. y será competencia exclusiva de la Dirección y la Jefatura de Estudios.
- 13 El número de alumnos/as que eligen Religión/Atención Educativa puede condicionar la organización de los agrupamientos.

Asignación de tutorías.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor/a nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el grupo.

La Tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor/a que ejerza la Tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará en la primera quincena de septiembre para un curso académico y la relación de tutores y tutoras será expuesta en Claustro por la Dirección del centro.

Entre los criterios para el nombramiento de tutores y tutoras, se tendrá en cuenta:

- El hecho de que imparta clase a todo el grupo.
- El análisis del desempeño de la Tutoría en el curso o cursos anteriores: desarrollo del Plan de Acción Tutorial y Orientación; atención a la tutoría de padres/madres; atención a la tutoría de alumnos/as; mediación en conflictos que puedan darse en el grupo; coordinación en actuaciones con alumnos de conductas contrarias,

perjudiciales para la convivencia o disruptivas; seguimiento; preparación y coordinación de sesiones de evaluación; asistencia y participación en las reuniones de contenido tutorial convocadas por el Equipo Directivo; seguimiento temporal del programa de actuación tutorial y orientación; asistencia a las reuniones convocadas por Jefatura de Estudios; coordinación con la Jefatura del Departamento de Orientación.

- El cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro.

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Marco normativo de la ESO

Tal y como determina el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, las asignaturas se agrupan en dos bloques de materias comunes obligatorias y de optativas propias de la Comunidad.

Materias opcionales de primer curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas optativas propias de la comunidad:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Proyecto interdisciplinar

Materias opcionales de segundo curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas optativas propias de la comunidad:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Proyecto interdisciplinar
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual
- Segunda Lengua Extranjera

Materias opcionales de tercer curso

El alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas optativas propias de la comunidad:

- Computación y Robótica
- Cultura Clásica
- Oratoria y Debate
- Proyecto interdisciplinar
- Segunda Lengua Extranjera
- Filosofía y Argumentación
- Cultura del Flamenco
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

Materias opcionales de cuarto curso

El alumnado deberá optar por cursar **tres** de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas optativas:

- Biología y Geología
- Digitalización
- Economía y Emprendimiento
- Expresión Artística
- Física y Química
- Formación y Orientación Personal y Profesional
- Latín
- Música
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnología

Además, el alumnado deberá optar por cursar **una** de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas optativas propias de la comunidad:

- Ampliación de Cultura Clásica
- Aprendizaje Social y Emocional
- Artes Escénicas y Danza
- Cultura Científica
- Dibujo Técnico
- Filosofía
- Proyecto Interdisciplinar

Los centros docentes impartirán las materias del bloque de asignaturas propias de la Comunidad Andaluza ofertadas siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten sea un mínimo de quince. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Criterios para el establecimiento de las materias optativas en la ESO

- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten un mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla o cupo de profesorado del centro y la atención a la diversidad planteada.
- Dar respuesta a los intereses y necesidades del alumnado.
- Disponer de los recursos humanos y materiales del centro.
- Mejorar las competencias clave.
- Ampliar los conocimientos de las diferentes materias.
- Propiciar un carácter práctico del aprendizaje.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia que integran el currículo establecido por la normativa vigente.

Estas se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos de los cursos primero a cuarto que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos de la **Orden de 30 de mayo de 2023**, mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

Para la elaboración de las programaciones se utilizará como guía el Módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados.

Las programaciones serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, y aprobadas por el Claustro de Profesorado. Estas tendrán un carácter unitario, garantizando la unidad y coherencia de las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos de la etapa educativa.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Las programaciones se actualizan o modifican, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a tenor de la memoria que de ellos fueran aprobados.

18. CRITERIOS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS DEL CENTRO.

Las comunicaciones internas se realizarán de la siguiente forma en el centro:

1.- Comunicaciones mediante el sistema de mensajería del sistema de información Séneca:

- Convocatorias de Claustros
- Convocatorias de ETCP.
- Convocatorias de Evaluaciones/Equipos Docentes.
- Comunicación de indicaciones del equipo directivo, instrucciones, cambios normativos etc.

2.- Utilidades para la comunicación del sistema de información Séneca, iSéneca / Pasen, iPasen:

- Comunicación con las familias y el profesorado.
- Comunicación y justificación de faltas de asistencia.
- Petición de información por parte de las tutorías, que se contestarán mediante “observaciones compartidas” , sin perjuicio de la que se pueda aportar mediante entrevista personal.

3.- Utilización de los correos electrónicos sanjuanbautistaies@gmail.com iesnavasdesanjuan@gmail.com para:

- Convocatorias de Claustros.
- Convocatorias de Consejos Escolares.
- Convocatorias de ETCP.
- Convocatorias de Evaluaciones/Equipos Docentes.
- Información de los coordinadores de Planes y Proyectos
- Información relativa a actividades Extraescolares y Complementarias.
- Información relativa a formación.
- Información de acción digital (tic).
- Información de Orientación.

4.- Mensajería instantánea por WhatsApp, a través de los grupos como “IES S. Juan Bautista 22-23” “Dirección SJB Navas” u otros que se creen para agilizar las

comunicaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, sin carácter oficial y como algo opcional.

5.- Los distintos recursos y posibilidades que ofrece la **Moodle del centro** como por ejemplo el uso de las salas de videoconferencia para realizar reuniones o la sala de profesores en la que se alojen documentos de interés para todo el claustro, etc.

7.- Para las comunicaciones externas del centro con otros organismos e instituciones, se utilizará, preferentemente el correo corporativo del centro:
23700578.edu@juntadeandalucia.es

19. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB OFICIALES DEL CENTRO.

Basándonos en las directrices de la Administración y desde el IES San Juan Bautista establecemos los siguientes criterios para la publicación en redes sociales.

Según la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el apartado IV. Internet, correo electrónico, herramientas de colaboración y redes sociales, punto 14. Redes sociales, se establece:

14.1. Los profesionales podrán utilizar para el desempeño de sus funciones las redes sociales como herramienta de comunicación, atención a la ciudadanía, participación y transparencia.

14.2. Los profesionales que atiendan a un perfil corporativo en una red social:

- Velarán especialmente por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales en el contenido que publiquen en el perfil. Desde nuestros perfiles de Facebook e Instagram no se publicarán imágenes ni datos personales del alumnado sin la autorización expresa por escrito (papel o medio digital) de los tutores legales del menor. Todo esto sin perjuicio de que se puedan incluir enlaces a contenidos de los portales de internet o sedes electrónicas de la

Administración de la Junta de Andalucía en los que sí puedan reflejarse tales datos.

- Velarán por la actualización, calidad, integridad, consistencia y fiabilidad de los contenidos del perfil.
- No realizarán ni admitirán un uso del perfil que sea sustitutivo de otros canales oficialmente establecidos.
- No emitirán opiniones personales desde el perfil.
- Respetarán las opiniones de la ciudadanía, evitando cualquier tipo de enfrentamiento.

Ante cualquier comentario fuera de lugar, el profesional a cargo del perfil de la red social podrá eliminar el mismo si lo considerase oportuno atendiendo a razones de evitar ese enfrentamiento o por ser inapropiado.

El carácter de las publicaciones será el de divulgador de actividades que se realicen en el centro y en colaboración con distintos organismos, asociaciones y colectivos externos siempre y cuando éstas tengan un contenido de educación transversal en valores cívicos, sociales y culturales.

Se divulgarán temas científicos, literarios, tecnológicos, sociales, culturales y de interés para la comunidad educativa.

En cuanto al diseño de las publicaciones y la imagen que queremos proyectar tendremos en cuenta que nuestro objetivo es, principalmente, nuestro alumnado y es por ello que esa imagen debe ser una con la que ellos se sientan identificados por su dinamismo, tono, apariencia, etc.

Se procurará una periodicidad en las publicaciones de manera que, al menos semanalmente, podamos ofrecer información con las características arriba expuestas.

La posibilidad de publicación en las redes sociales del centro está abierta a cualquier docente que quiera compartir su trabajo con la comunidad educativa a través de estos canales.

20. EL PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

INTRODUCCIÓN

El tránsito de la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria es un momento fundamental para la mayoría de nuestro alumnado, puesto que supone un cambio de centro y, en ciertas ocasiones, supone el desencadenante de rendimientos académicos inferiores, fracaso escolar, dificultades de integración y problemas de conducta. Todo este cambio implica desconocimiento mutuo del funcionamiento de los colegios y del instituto; desconocimiento recíproco de las metodologías utilizadas en uno y otro centro; cambio de grupo de compañeros y compañeras e, incluso, de ambiente, pudiendo estos factores interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este es el motivo por el que se hace necesario establecer actuaciones que faciliten el tránsito de una etapa a otra, de manera que nuestros alumnos y alumnas lo vivan como algo progresivo, continuado y paulatino, sin interferir en su proceso de maduración.

Estas mismas circunstancias y situaciones se dan en el tránsito de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa Post-obligatoria (Bachillerato, Formación Profesional), especialmente, cuando ocurre entre centros distintos en los que se imparten estas etapas educativas.

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

Va dirigido, fundamentalmente, al alumnado de 6º curso de Primaria que se incorpora al Instituto durante el siguiente curso escolar y para el alumnado de 4º ESO que se matricula en otro centro educativo para cursar enseñanzas post-obligatorias -Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio.

OBJETIVOS

- Favorecer la transición progresiva y cómoda del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y ESO, y de ESO a Post-obligatoria, adoptando medidas de atención adecuadas para ello.

- Facilitar el proceso de acogida e integración del alumnado de nuevo ingreso en el centro para prevenir situaciones de inadaptación personal, ansiedad, aislamiento, bajo rendimiento escolar, etc.
- Potenciar la comunicación con el Colegio de Educación Primaria y con el IES al que está adscrito nuestro alumnado de 4º de ESO, así como con las familias.
- Coordinar la acción tutorial que se desarrolla en el Colegio de Educación Primaria y en nuestro centro a través de las reuniones de coordinación entre el EOE de la zona y los Departamentos de Orientación.

Esos objetivos generales se especifican en función de cada uno de los sectores de la comunidad educativa implicados en el proceso.

Con relación al alumnado:

- Favorecer el conocimiento del Instituto: dependencias, horarios, normas, profesorado...
- Proporcionar al alumnado de Primaria información sobre la nueva etapa educativa a la que se enfrentan: la Educación Secundaria Obligatoria.
- Favorecer la acogida, por parte de los alumnos/as de ESO, del alumnado de nuevo ingreso en el centro.

Con relación a las familias:

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo.
- Proporcionarles el conocimiento sobre el funcionamiento del Instituto (organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece...)
- Favorecer la continuidad en las relaciones familia-centro en esta nueva etapa educativa.

Con relación al profesorado y centro:

- Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación de los centros tanto de Primaria como de Secundaria.

- Coordinar el desarrollo del programa entre el Colegio de Primaria y el Instituto: jefaturas de estudio, orientadores/as, profesorado implicado, documentación, etc.
- Proporcionar a los/as tutores/as de Primaria y ESO el plan de actividades a desarrollar para hacer efectivo el programa.
- Promover la coordinación entre etapas educativas (Primaria-ESO y ESO-Post-obligatorias) en lo referente a aspectos curriculares, organizativos, disciplinarios...
- Facilitar el trasvase de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en el IES, poniendo especial cuidado en lo referido a alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo, para garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa que han recibido.

ACTUACIONES

ANTES DE LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE 6º DE PRIMARIA AL IES

- Coordinación de las Jefaturas de Estudios del IES y del Colegio de Educación Primaria para establecer una continuidad en las programaciones y pautas de actuación en las áreas instrumentales, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente. En cada centro se recabará información por parte de las jefaturas de los departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés y de los/as tutores/as de 6º de Primaria para establecer criterios comunes. Se dará información de las medidas de atención a la diversidad que se aplican en cada centro (mayo-junio).
- Reunión de Jefaturas de Estudio, Orientadores/as (Primaria y ESO), tutores/as de Primaria, profesorado de PT (Primaria y ESO) para trasvase de información, comentario detallado sobre aspectos relevantes de algún alumno/a, entrega de copia de documentación de alumnado con NEAE, etc. (junio).
- Visita guiada al IES del alumnado de 6º EP (junio).
- Traspaso de información a los tutores/as y Equipos Docentes del IES (septiembre).

DESPUÉS DE SU INCORPORACIÓN

- Favorecer en 1º de ESO durante los primeros días de clase el desarrollo de actividades de acogida y cohesión del grupo, haciendo especial hincapié durante

este curso en el acompañamiento emocional del alumnado (recogidas en el Plan de Acción Tutorial).

- Seguimiento exhaustivo del alumnado durante el primer trimestre de clase.
- Reuniones con las familias de todo el alumnado de 1º ESO durante el primer trimestre, tal y como recoge la normativa con carácter general para los padres y madres de todos los cursos.
- Reuniones puntuales, a partir de ese momento, con el alumnado y familias del alumnado que lo requiera.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Selección de los tutores/as de 1º y 2º de ESO, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Destino definitivo en el Centro para poder realizar un trabajo previo
 - Motivación del profesorado
 - Posibilidad de impartir el mayor número de horas con el grupo.
- Reducir el número de profesores del grupo, impartiendo docencia en varias asignaturas, siempre que sea posible.
- Conveniencia de respetar, en la medida de lo posible, los mismos grupos de alumnado que vienen de Primaria, salvo que explícitamente se nos comunique lo contrario por dicho centro. En cualquier caso, los criterios de agrupamientos del alumnado se realizarán en función de lo establecido en el proyecto educativo del IES.
- Establecer la figura del tutor personal para alumnos conflictivos, siempre que sea posible.
- Establecer normas de funcionamiento para estos grupos que eviten esos conflictos.

ASPECTOS A EVALUAR

- La evaluación del Programa de Tránsito ha de ser formativa y continua, de modo que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios. Para ello, evaluaremos cada una de las actuaciones que se vayan desarrollando,

así como todo el programa en la evaluación final. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos, a través de entrevistas, cuestionarios, formulados por los agentes responsables (Jefaturas de Estudios, Departamento de Orientación y EOE de la localidad), dirigidos a todos los sectores implicados (alumnado, profesorado y familia).
- Cumplimiento de la temporalización prevista.
- Grado de satisfacción de los destinatarios del programa.
- Adecuación de los documentos empleados.
- Nivel de participación de los agentes y destinatarios.
- Consecución de objetivos a través de las sesiones de tutoría.

MARCO NORMATIVO

Este programa se encuadra, entre otra, en la siguiente normativa vigente:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
Artículo 121. Proyecto Educativo.
 4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)
Artículo 54. Coordinación entre los centros de educación primaria y los que imparten educación secundaria obligatoria.
 1. Se reforzará la conexión entre los centros de educación primaria y los que imparten la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

2. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.
 3. Reglamentariamente, se establecerán las obligaciones de los centros y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente respecto de lo regulado en el presente artículo.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
Artículo 76. Competencias de la jefatura de estudios
 - e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.
 - DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
Artículo 10. Organización general.
 4. La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
 - Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
 - Capítulo V: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (artículos 58-61).

21.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

En las Instrucciones de 20 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en el Sistema Educativo no Universitario de Andalucía para el curso 2021/22, se establece la elaboración de un Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE.

El Plan de Actuación Digital tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas.

El Plan de Actuación Digital se elaborará a través de un formulario que proporcionará el sistema de información Séneca, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecerán por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general, en este mismo formulario.

PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE.

El curso 2025-2026 es el cuarto año de implantación del Programa Bilingüe en la especialidad de inglés en nuestro centro. El programa permitirá dar continuidad al programa de centro bilingüe del centro de primaria de nuestra localidad, el colegio Virgen de la Estrella.

En este curso en las dos líneas de todos los cursos de la ESO se imparte la Enseñanza Bilingüe en las especialidades que a continuación se indican:

CURSO	MATERIAS BILINGÜES
1º ESO.	Geografía e Historia. Música.
2º ESO.	Música. Educación Física. Educación en Valores Cívicos y Éticos.
3º ESO.	Geografía e Historia. Educación Física.
3º DIVERSIFICACIÓN.	Cultura del Flamenco. Educación Física.
4º ESO.	Geografía e Historia. Educación Física.
4º DIVERSIFICACIÓN.	Ámbito Lingüístico y Social. Educación Física.

Normativa

El programa bilingüe se regirá siguiendo la presente Normativa:

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la ENSEÑANZA BILINGÜE, en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la ENSEÑANZA BILINGÜE, en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 3 de septiembre de 2010 por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.
- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la ENSEÑANZA BILINGÜE en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017.
- Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2018.
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2019.
- Orden de 15 de diciembre de 2020, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2020.
- Instrucción del 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces.
- Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2024/2025.
- DOCUMENTO Titulaciones y certificaciones lingüísticas que permiten la impartición de enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2019).
- DOCUMENTO Titulaciones y certificaciones lingüísticas que permiten la impartición de enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021).

Coordinación del programa de Centro Bilingüe.

Los centros públicos bilingües contarán con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo.

La dirección del centro formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento y cese de la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que desempeñará su función durante

dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúe prestando servicios en el centro.

La persona responsable de la coordinación dispondrá del horario lectivo semanal dedicado al desempeño de sus funciones establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

La persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

- a Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011.
- b Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- c Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
- d Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- e Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- f Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.
- g Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

En nuestro caso la coordinación del programa de centro bilingüe la ejerce la jefa de estudios. Cumple con los requisitos establecidos legalmente pues es profesora del departamento de Lengua y Literatura Castellana y tiene destino definitivo en el centro. La dedicación semanal a esta función es de 5 horas.

Objetivos Generales.

El Programa de Centro Bilingüe que se aplica en nuestra comunidad tiene como fundamento la adquisición de habilidades en el alumnado para llevar a cabo una comunicación y transmisión de los conocimientos en una lengua extranjera de una forma espontánea y natural. Este programa está basado en la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) en el que se integran contenidos de Áreas No Lingüísticas con objetivos lingüísticos, concretamente en nuestro centro, en lengua inglesa. Se trata de enseñar distintas materias o áreas utilizando la lengua inglesa como instrumento para ello.

Este programa supone una mejora sustancial de la competencia lingüística de los alumnos a largo plazo.

El Programa Bilingüe del IES San Juan Bautista, está encaminado a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- C) Desarrollar progresivamente la autonomía en el uso de lenguas extranjeras, propiciando el aumento de la motivación en el desarrollo del aprendizaje autónomo a partir de los conocimientos adquiridos
- D) Alcanzar un dominio en la comunicación por medio de la lengua inglesa.
- E) Mejorar las competencias lingüísticas del alumnado en el uso de la lengua inglesa desarrollando un vocabulario diverso y específico a través del estudio y uso de la lengua extranjera en diversas áreas.
- F) Apreciar el valor de la lengua extranjera como medio de comunicación con personas que pertenecen a una cultura diferente y como elemento favorecedor de las relaciones sociales e interpersonales.
- G) Utilizar estrategias de aprendizaje y recursos didácticos (diccionarios, libros de consulta, materiales multimedia...) con el fin de buscar información y resolver situaciones de aprendizaje de forma autónoma.
- H) Escuchar y comprender información general y específica de textos orales en situaciones comunicativas variadas, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.
- I) Expresarse e interactuar oralmente en situaciones habituales de comunicación de forma comprensible, adecuada y con cierto nivel de autonomía.
- J) Leer y comprender textos de diversas fuentes y materias con un nivel adecuado a las diferentes capacidades e intereses del alumnado con el fin de extraer información general y específica, y utilizar la lectura como fuente de placer y de enriquecimiento personal.
- K) Reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje y desarrollar interés por incorporar mejoras que lleven al éxito en la consecución de las tareas planteadas.

- L) Acceder al conocimiento de la cultura que transmite la lengua extranjera, desarrollando respeto hacia ella y sus hablantes para lograr un mejor entendimiento internacional.

Objetivos Específicos.

1.- Desde el punto de vista lingüístico:

- a Mejorar la competencia lingüística y plurilingüe por medio de estrategias que permitan una mayor reflexión en el uso y práctica de las lenguas.
- b Aumentar la capacidad de escucha y comprensión en el uso de lenguas extranjeras, de forma que sirva como base para un desarrollo y mejora de la comunicación.
- c Mejorar habilidades relacionadas con la lectura y escritura para un mayor desarrollo de la comprensión y expresión oral en las distintas lenguas.

2.- Desde un punto de vista cultural:

- a Conocer y valorar otras culturas, acercándoles a través de las lenguas a otras1costumbres diferentes, consiguiendo despertar su interés, curiosidad o1motivación.
- b Trabajar la competencia pluricultural con el uso y práctica de las lenguas extranjeras.
- c Aprender a respetar las diferencias culturales tanto con las de otros entornos como con las dadas en nuestro centro, reconociendo esas diferencias como formas de enriquecimiento personal.
- d Fomentar el desarrollo de una sociedad libre de prejuicios o estereotipos por razones de índole cultural o social.

3. Desde un punto de visto del conocimiento:

- a Desarrollar un mayor nivel en las capacidades generales de aprendizaje por medio del trabajo llevado a cabo con el proceso de enseñanza-aprendizaje de idiomas.

Contenidos.

Los contenidos a impartir en las áreas no lingüísticas serán los propios de cada materia, respetándose los mismos contenidos que en el currículo ordinario expuesto en cada uno de las programaciones de dichas materias. Dichos contenidos se impartirán en todos los casos entre el 50% y el 100% en la segunda lengua extranjera, en nuestro caso el inglés, no pudiéndose disminuir los contenidos pertenecientes al diseño curricular de cada curso.

Los contenidos de las materias lingüísticas se desarrollarán a partir de los contenidos mínimos que se irán viendo ampliados a lo largo del curso a través de las diversas actividades propuestas para el desarrollo en el aprendizaje de dicha materia.

En cuanto a las materias lingüísticas, partimos del mismo modo de los contenidos mínimos, que se verán ampliados con actividades, tareas o proyectos de tipo interdisciplinar, dentro de un currículo integrado, que en nuestro curso se resumen en la siguiente planificación. En la asignatura de inglés, se impartirá contenidos CLIL que sirvan para reforzar los contenidos de las áreas no lingüísticas que se imparten en esta lengua. Además, si es preciso, se modificará la temporalización de determinados contenidos para conseguir estos refuerzos.

Metodología.

La metodología de nuestro programa bilingüe está basada en las recomendaciones europeas dadas y recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa. Además, se tendrá en cuenta lo recogido en el PEDLA (Plan estratégico del desarrollo de las lenguas en Andalucía), acerca del uso de las nuevas metodologías, recursos y empleo de las TIC.

Se llevarán a cabo reuniones entre el coordinador de Bilingüismo y el profesorado de las AL y de las ANL para impulsar el desarrollo del portfolio europeo de las lenguas, el curriculum integrado de las lenguas y la realización de actividades complementarias y extraescolares promovidas desde la coordinación bilingüe.

Aportaciones al currículum de las áreas no lingüísticas

- 1 El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- 2 El profesorado de ANLs tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.
- 3 Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia. El profesorado de ANL

tendrá en cuenta el porcentaje de uso de la L2 como lengua vehicular recogido en el proyecto educativo para diseñar las pruebas de evaluación.

- 4 Primarán los currículos de las ANL y se utilizará la competencia lingüística para mejorar resultados. Ésta se evaluará por medio de preguntas en exámenes, proyectos, actividades en clase, con un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas (escuchar, hablar, conversar, leer, escribir).

Uso del auxiliar de conversación

La presencia del auxiliar de conversación es otra figura relevante en los centros bilingües. En este curso 2025/2026, hasta el momento, no ha sido asignado ningún auxiliar de conversación a nuestro centro.

La función del auxiliar será la de apoyo a las tareas de docencia del profesorado de ANLs preferentemente. La coordinación se realizará a través de reuniones semanales o quincenales para poner en conocimiento del asistente qué se va a realizar en las próximas sesiones.

- Uso del auxiliar de conversación en el aula: la figura del asistente es uno de los mejores recursos a la hora de detectar carencias o errores en pronunciación así como en estructuras gramaticales. Algunas de las posibles tareas serán las siguientes:
 - Garantizar la correcta pronunciación del vocabulario tanto relacionado con la materia como el secundario.
 - Aumentar y potenciar el léxico del alumnado.
 - Enriquecer culturalmente al alumnado creando una mentalidad más abierta hacia otras culturas extranjeras como es la anglosajona.
 - Actividades propuestas por el asistente en relación a la cultura del país de origen.
 - Potenciar la habilidad de interactuar en el alumnado en conversaciones reales.

APENDICE 1: MARCO NORMATIVO.

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA, 26 de diciembre de 2007)

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 03-01-2015).
- Real Decreto 217/ 2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022)
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE de 28-11-2008).
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitarios.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 22 de junio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de ESO y Bachillerato.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA EL CURSO 2025-2026 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA**

NORMATIVA ESTATAL

NORMATIVA AUTONÓMICA

Real Decreto 217/2022

Decreto 102/2023

Orden 30/5/2023